Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg.Daniel Pablo **BENSUSAN**
Ministro de Seguridad:.....Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERO**
Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXV - Nº 3295 | **Dirección: Sarmiento 335** | **SANTA ROSA, 2 DE FEBRERO DE 2018**
Telefax: 02954-436323 | www.lapampa.gov.ar | boletinoficial@lapampa.gob.ar

SUMARIO — **Página**

Decretos Sintetizados: N° 5126 a 5130, 5132 a 5140/17, 26, 28 a 50, 52 a 54..... 2
Designaciones: N° 51..... 7
Ministerio de Seguridad – Jefatura de Policía: Res. N° 13, 14 y 52..... 7
Registro de Entidades de Bien Público: Disp. N° 126/17, 3, 9, 16 y 20..... 7
Ministerio de la Producción: Res. Nº 7, 9, 14, 16 a 24, 32, 37, 38, 43 a 45..... 7
Comité de Vigilancia Zona Franca: Res. Gral. N° 1 y 2..... 9
Ministerio de Hacienda y Finanzas: Res. N° 17..... 9
Secretaría General: Res. N° 45, 50, 51, 53, 55, 58, 61 y 62..... 9
Secretaria de Asuntos Municipales: Res. N° 6 a 14..... 10
Licitaciones..... 11
Edictos..... 12
Avisos Judiciales:..... 13
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:..... 15
Concursos:..... 24

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 5126 -29-XII-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2017, a la agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Susana Beatriz RICCARDO -D.N.I. N° 12.194.846 -Clase 1956-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 19.996,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 51 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 55 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 5127 -29-XII-17- Art. 1°.- Acéptase a partir del 19 de octubre de 2016, la renuncia definitiva a la agente (Designada en la Ley N° 2343) Elsa Gladys ACUÑA -D.N.I. N° F 5.739.282 -Clase 1948-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial del Ministerio de Educación, dado que se ha acogido a los beneficios de la Jubilación Ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley N° 2343, exceptuándosela del cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso h) de la misma norma legal.-

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 7.194,00, en concepto de 20 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2016, de acuerdo al informe de fojas 18 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 23 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 5128 -29-XII-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del día 25 de abril de 2017, al agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Enrique Humberto TOFFONI -D.N.I. N° 12.608.759 -Clase 1958-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, por haber agotado el tope establecido en el artículo 127 inciso b) de la Ley N° 643 (1.095 días) de la licencia de largo tratamiento por aplicación de lo previsto en el artículo 130 -último párrafo- de la citada norma legal.-

Art. 2°.- Páguese al ex agente citado en el artículo anterior la suma de $ 52.878,49 que es la diferencia de la liquidación positiva de fojas 18 efectuada por el Departamento Ajustes y Liquidaciones y la liquidación negativa de fojas 27 efectuada por la Habilitación de Sueldos, en concepto de 10 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013, 40 días al año 2014, 40 días al año 2015, 40 días al año 2016 y 16 días proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 14 del Departamento Licencias de Dirección General de Personal.-

Decreto N° 5129 -29-XII-17- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 – modificado por Decreto N° 359/17, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Alejandra Vanina IZAGUIRRE -DNI. N° 29.568.772 -Clase 1982- Afiliado N° 73852- en el período comprendido entre el 13 de febrero al 3 de marzo de 2017; en consecuencia páguese a la referida agente la suma de $ 1.658,29, con cargo a la Jurisdicción "X" Unidad de Organización 10- Cuenta 0 – Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10-pp -02 -SP.01 -CL.00 -SCL.000 -C.6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 5130 -29-XII-17- Art. 1°.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, para que otorgue la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio del inmueble que se designa catastralmente como: Ejido 006, Circunscripción I, Radio g, Manzana: 79, Parcela 7, Partida 794537, con una Superficie de 1.042 mts^2; inscripta ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como: Plano Registrado: N° 42876, Protocolizado al Tomo: 421, Folio: 105, a favor de la Municipalidad de Ingeniero Luiggi, comprendida en el régimen de la Ley Nacional N° 21477 y su modificatoria Ley Nacional N° 24320.-

Decreto N° 5132 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 6/12 del Expediente N° 14454/2017 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 123/17, para el arrendamiento de un inmueble destinado al funcionamiento de la Subsecretaría de Ambiente.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 5133 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliego de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregados a fojas 12/19 del Expediente N° 10896/17 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 239/17, para la contratación de un Laboratorio para el análisis de muestras de agua para consumo humano.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 5134 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 143, celebrado ad referéndum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SESENTA (60) VIVIENDAS EN LA CIUDAD DE GENERAL ACHA "A" - DE LAS DOS MIL (2.000) VIVIENDAS EN VARIAS LOCALIDADES DE LA PROVINCIA - PROGRAMA FEDERAL DE

CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS - TECHO DIGNO", de acuerdo a la documentación Legal y Técnica obrante de fojas 108 a 134, encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a pagar a la Empresa E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L., la suma de $ 697.915,75 en concepto de Redeterminación Final de Precios, para el período comprendido desde diciembre de 2014 a febrero de 2017 correspondiente a la Obra ejecutada entre los meses de febrero de 2016 a julio de 2017, más la Compensación Financiera que corresponde por aplicación de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, redacción dada por el artículo 30 de la Ley N° 1784 y lo dispuesto por la Ley N° 2230 excluyendo el periodo comprendido entre el 11 de septiembre y el 11 de octubre de 2017 y el periodo comprendido entre el 13 de octubre y el 10 de noviembre de 2017, según lo establecido en el artículo 5° de la Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 5135 -29-XII-17- Art. 1°.- Ratifícase la Resolución N° 2597/17 (fojas 135 a 138), conformado por Dictamen de Contraloría Fiscal N° 325/2017 (foja 133); para la contratación del transporte de pacientes derivados a centros de mayor complejidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la suma de $ 2.964.000, la cuál tiene una duración de 1 año con opción a prórroga por igual período.-

Art. 2°.- Autorízase al Establecimiento Asistencial Gobernador Centeno a comprometer del presupuesto financiero del año 2018 un total de $ 1.729.000. Asimismo, en caso de aceptarse la prórroga del contrato, serán necesarios para el Ejercicio mencionado la suma de $ 1.235.000 y $ 1.729.000 para el ejercicio financiero de 2019, dando cuenta de ello a la Cámara de Diputados (artículo 10, tercer párrafo de la Ley 3 de Contabilidad y modificatorias).-

Decreto N° 5136 -29-XII-17- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2017, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Olga Margarita GARCÍA -D.N.I. N° 11.432.467 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de $ 71.391,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2016, por estar comprendidas en el Decreto Acuerdo N° 1374/96 y 30 días proporcionales al año 2017, de acuerdo al informe de fojas 40 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 43 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Decreto N° 5137 -29-XII-17- Art. 1°.- Dése de baja a partir del día 1 de setiembre de 2017, por haber presentado su renuncia, al agente Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, Germán Leandro GONZÁLEZ, D.N.I. N° 33.044.288 - Clase 1987- Afiliado N° 90171 - Legajo N° 62313, perteneciente a la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- Páguese al ex -agente citado en el artículo anterior la suma de $ 2.495,00, en concepto de 4 días hábiles proporcionales de Licencia Anual del 2017.-

Decreto N° 5138 -29-XII-17- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 55/17 y, consecuentemente, adjudícase la misma al señor Enrique Gabriel MARCOS, D.N.I. N° 17.999.120, de acuerdo al siguiente detalle:

Ítems 1 al 15 inclusive: En la suma de $ 5.500,00 mensuales por alumno.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Director General de Administración Escolar a suscribir, con la persona indicada en el artículo primero, el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura y Educación, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará, al Señor Enrique Gabriel MARCOS, los importes indicados en el artículo primero, de acuerdo a la forma prevista en los respectivos contratos.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "F" - Unidad de Organización 03 - Cuenta 0- Función 520 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - s.p. 00 - cl. 00 - scl. 000 – Control 0 del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en los Presupuestos Financieros de los años 2018 y 2019, por la suma de $ 14.454.000,00, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad).-

Decreto N° 5139 -29-XII-17- Art. 1°.- Por Habilitación del Ministerio de Seguridad, páguese al Licenciado Gustavo Aníbal, ROMERO, D.N.I. N° 13.254.803- Clase 1960 la suma de $ 17.434,00, en concepto de Licencias no Gozadas, correspondientes a 8 días proporcional al año 2016 conforme al informe del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal que obra a fojas 55.-

Decreto N° 5140 -29-XII-17- Art. 1°.- Acéptase la renuncia del Doctor Juan Víctor BENSUSAN D.N.I. N° 7.358.219 al cargo de integrante alterno de la Comisión Interprovincial del Atuel Inferior (C.I.A.I), en representación de la Fundación Chadileuvú.-

Decreto N° 26 -17-I-18- Art. 1°.- Autorízase la contratación directa con el Instituto de Seguridad Social para la prestación del servicio de comedor en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a los pacientes -y acompañantes- derivados por razones de salud a Establecimientos Asistenciales de mayor complejidad, a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de agosto de 2018, bajo el encuadre legal previsto en la excepción del artículo 34, inciso C), subinciso 3) de la Ley N° 3 de Contabilidad -texto según Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 28 -18-I-18- Art. 1°.- Declárese en estado de emergencia la Escuela N° 192 y el JIN N° 20 de la localidad de La Maruja, por los deterioros producidos a causa del fenómeno meteorológico ocurrido el día 20 de diciembre de 2017.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a realizar las contrataciones necesarias en las prerrogativas del artículo 9° inciso c) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y/o el artículo 34 inciso c) subinciso 1°) de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Decreto N° 29 -18-I-18- Art. 1°.- Las Comisiones de Fomento podrán destinar el 100% de las sumas que reciban en el marco de la Ley N° 2392, (modificada por Ley N° 2691 y Ley N° 2899), a erogaciones corrientes.-

Art. 2°.- La aplicación de lo determinado en el presente Decreto, será retroactivo al 1 de Enero de 2018 hasta el 31 de Diciembre del presente año.-

Decreto N° 30 -19-I-18- Art. 1°.- Otórgase hasta la suma de $ 150.000,00 la compensación económica a quien/es aporte/n datos veraces y determinantes que permitan dar con la localización de ANDREA NOEMÍ LÓPEZ.-

Art. 2°.- Quienes deseen aportar información, podrán hacerlo ante la Secretaría de Derechos Humanos de la Provincia de La Pampa, la Policía Provincial o ante el Ministerio Público Fiscal, solicitando reserva de la identidad, en los términos y con los alcances que se establece el Código Procesal Penal de la provincia.-

Art. 3°.- El monto de la compensación económica establecida en el artículo primero será abonado a quien/es la autoridad judicial indique, en mérito a la información suministrada y en las proporciones que la misma establezca en caso de información aportada por más de una persona.-

Art. 4°.- El pago de la compensación económica a la persona o personas precitadas, se realizará por la Secretaría de Derechos Humanos a través de la Escribanía General de Gobierno, a cuyo fin este último organismo labrará el acta correspondiente cuya copia auténtica en sobre cerrado y lacrado será entregado a la autoridad judicial competente que intervenga en la causa, glosándose en el expediente de pago, la certificación pertinente.-

Art. 5°.- Desígnase autoridad de aplicación del presente decreto a la Secretaría Derechos Humanos.-

Decreto N° 31 -19-I-18- Art. 1°.- Autorízase al señor Escribano General de Gobierno Dr. Martín Fernando ELLAL a situarse en la sede del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda a fin de solicitar la entrega de copias o tomar vista del Expte. N° "EX - 2017 - 08854271 - APN - DMENYD – MI" y de los que se sean asociados aquellas y de los que él requiera.-

Decreto N° 32 -19-I-18- Art. 1°.- Acéptese la adscripción a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, al agente José Bernardino ALFONZO -D.N.I. N° 14.172.164 -Clase 1961-, perteneciente a la Municipalidad de Vértiz.-

Decreto N° 33 -22-I-18- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2018, el Adicional Especial del 30 % establecido en el artículo 74 de la Ley N° 643, al agente Marcelo José TURNES, Legajo N° 32941, Afiliado N° 46678, perteneciente a la Subsecretaria de Ambiente.-

Decreto N° 34 -22-I-18- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Modalidad de la Prestación del Servicio, Anexos y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 13/25 del Expediente N° 13858/17 y consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 1/18, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela Primaria, Jardín de Infantes, Escuela de Adultos y Colegio Secundario, ubicados entre las calles Corona Martínez, Toscano Sur, Carlos Gaich y Alberto Grassi del Barrio FONAVI 1702 Viviendas de la ciudad de Santa Rosa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 35 -22-I-18- Art. 1°.- Ratifícase la Addenda VI del Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación- Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa, suscripta el día 3 de noviembre de 2017, que forma parte integrante del presente Decreto, por el que se otorgó, con carácter de subsidio no reintegrable la suma de $ 1.500.000,00 para aplicar a la ejecución del Proyecto "Fortalecimiento local de protección de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes", conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes. Dicha Addenda forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Increméntese en la suma de $ 1.500.000,00 el total del cálculo de los recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 3° del presente Decreto, de acuerdo a la distribución que se indica en el Anexo I, incrementándose en consecuencia el monto estimado por el Artículo 2° de la Ley N° 3056.-

Art. 3°.- Increméntese en la suma de $ 1.500.000,00 el total de erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el ejercicio 2018, establecidos por el Artículo 1° de la Ley N° 3056, de acuerdo al Anexo II del presente Decreto.-

Decreto N° 36 -22-I-18- Art. 1°.- Ratificar las Addendas a los Convenios Específicos ratificados por Decretos N° 3043/16 y N° 4064/16, suscriptas entre la Secretaria Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, la Subsecretaria de primera Infancia, ambas en representación del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de La Pampa. Dichas Addendas forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Desarrollo Social a transferir a favor de los Municipios, donde funcionan los Espacios de Primera Infancia, mediante Resolución Ministerial, los Subsidios Mensuales por cada niño/a asistente a los mismos, de conformidad con el monto establecido en la clausula tercera, punto b), de cada uno de los convenios específicos, modificada mediante las Addendas ratificadas por el artículo 10 del presente Decreto.-

Art. 3°.- Las imputaciones de las erogaciones serán con cargo a las partidas asignadas del presupuesto correspondiente.-

Decreto N° 37 -22-I-18- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 248/2017.-

Art. 2°.- Promuévase a partir dela fecha del presente Decreto a la Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, a la Agente María Cecilia GOTKOWSKI, D.N.I. N° 23.623.278, Afiliado N° 80789, Legajo N° 106856,

dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 38 -22-I-18- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de antecedentes y oposición convocado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, mediante Resolución N° 249/2017.-

Art. 2°.- Promuévase a partir dela fecha del presente Decreto a la Categoría 3, Rama Administrativa, de la Ley N° 643, a la Agente Silvana Marcela BUSTO, D.N.I. N° 26.372.924, Afiliado N° 82687, Legajo N° 113850, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.-

Decreto N° 39 -23-I-18- Art. 1°.- Autorízase la intervención en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "O" Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, para cubrir 5 cargos vacantes Categoría 1, Rama Administrativa Ley N° 643, a agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la misma Rama y Ley.-

Decreto N° 40 -24-I-18- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 1 de enero de 2018 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Asociación Civil "OTTO KRAUSE", Matrícula N° 2259, de la ciudad de General Pico, por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2018 el convenio que las partes suscribieran el 6 de enero de 2015, que fuera aprobado por Decreto N° 10/15; por el que dicha Asociación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos precedentes que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de $1.500.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 41 -24-I-18- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 1 de enero de 2018 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Fundación "AYUDÁNDONOS", Matrícula N° 1224, de la ciudad de Santa Rosa, por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2018 del convenio que las partes suscribieran el 1 de julio de 2014, que fuera ratificado por Decreto N° 359/14; por el que dicha Fundación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerandos precedentes que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de $1.500.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 42 -24-I-18- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 1 de enero de 2018 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la "ASOCIACIÓN RUMEN", Matricula N° 1808, de la ciudad de General Pico, por el que las partes propician la prórroga del convenio de referencia hasta el 31 de diciembre de 2018, el convenio que las palies suscribieron el día 25 de junio de 2014 que fuera aprobado por Decreto N° 365/14, por el que dicha Asociación pone a disposición del organismo provincial los Recursos Humanos capacitados y los recursos materiales para la atención de los Adolescentes, con el objeto de realizar actividades recreativas, formativas, integradoras y de contención, conforme lo normado en los Artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270 atento a lo expuesto en los considerandos precedentes. Dicho convenio forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de $1.500.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 43 -24-I-18- Art. 1°.- Ratifícase el Acuerdo celebrado el 1 de enero de 2018 entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia y la Fundación "WETRACHÉ", Matricula N° 1694, de la ciudad de Santa Rosa, por el que se dispuso la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2018 del convenio que las partes suscribieran el 25 de junio de 2014, que fuera ratificado por Decreto N° 362/14; por el que dicha Fundación pone a disposición del organismo provincial los recursos humanos especialmente capacitados para la contención de niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad psicosocial, conforme lo normado en los artículos 4° de la Ley N° 26061, 6° inciso d) de la Ley N° 2703 y 45 de la Ley N° 1270, atento lo expuesto en los considerando s precedentes. Dicho convenio forma parte del presente Decreto.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Desarrollo Social las facultades concedidas a este Poder Ejecutivo por la Norma Jurídica de Facto N° 835 para otorgar a la entidad citada en el artículo anterior, subsidios hasta la suma de $1.500.000,00, a los fines del cumplimiento del Decreto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Norma Jurídica de Facto N° 951.-

Decreto N° 44 -24-I-18- Art. 1°.- Créase, en la órbita de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, la Dirección General de Comunicación Social y la Dirección General de Contenidos.-

Art. 2°.- Suprímese la Dirección General de Prensa, prevista en el Anexo XVIII del Decreto N° 19/15, perteneciente a la jurisdicción I, U.O. 22 pasando la planta de personal a revistar en la Dirección General de Comunicación Social.-

Art. 3°.- Sustitúyese el Anexo XII del Decreto Reglamentario N° 19/15 de conformidad al Anexo I del presente Decreto.-

Art. 4°.- Apruébase el Manual de Misiones y Funciones de las Direcciones Generales de Comunicación Social y de Contenidos, que como Anexo II, integra el presente Decreto.-

Art. 5°.- Modifícanse las Unidades de Organización del Anexo XVIII del Decreto N° 19/15 en "I" -Secretaria General de la Gobernación, según el Anexo III que forma parte del presente Decreto.-

Art. 6°.- Apruébanse las Reestructuras de Créditos N° 279981 y 279982 que en planilla forma parte integrante del presente, a los efectos de adecuar los créditos a la estructura funcional establecida en los artículos precedentes.-

Art. 7°.- El gasto que demande el presente Decreto se atenderá con cargo a las partidas específicas del presupuesto vigente.-

Decreto N° 45 -24-I-18- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 107/17, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudícase a la Señora Marcela Alejandra MOREYRA, D.N.I. N° 20.561.434, la prestación del servicio de limpieza y mantenimiento de la Casa de Gobierno de la Provincia.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Secretario General de la Gobernación, a suscribir y a prorrogar, en caso de hacer uso de la opción, con la persona indicada en el artículo primero, en el Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Decreto N° 46 -25-I-18- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final en la cual se establece una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 1313/17, Contratación Directa N° 02/17, para la ejecución de la Obra: "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO COLONIA ESCALANTE - MALLA N° 84 - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA" de esta Provincia, suscripta con la Empresa E.Co.P CONSTRUCCIONES S.R.L., detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una disminución en algunos ítems, resultando la suma de $ 248.510,97, (5,84 % del monto original del contrato), dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65, 69, 70 y 71 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

Decreto N° 47 -25-I-18- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia la Medición Final en la cual se establece una modificación al Contrato original aprobado por Decreto N° 1314/17, Contratación Directa N° 03/17, para la ejecución de la obra "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO CONGRESO - MALLA N° 76 DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", suscripta con la Empresa "E.Co.P. CONSTRUCCIONES S.R.L.", detallándose diferencias en los trabajos contratados que implican una disminución en algunos ítems, resultando la suma de $ 214.145,08, (5,40% del monto original del contrato), dejando constancia que la Contratista renuncia a cualquier reclamo por mayores costos, gastos generales, compensación financiera, gastos improductivos, redeterminación de precios y todo otro concepto que pueda originarse en los plazos que se excedan y no fueran los contemplados en el contrato correspondiente a la presente obra, de conformidad a lo normado en los artículos 65,66, 70 y 71 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.-

Decreto N° 48 -25-I-18- Art. 1°.- Otórgase a la agente Rocío María Luján MIRALLES, Categoría 14 (Rama Administrativa – Ley N° 643), Afiliado N° 78953, Legajo N° 100835, un adicional del 40% para compensar situaciones especiales previstas en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, por el período comprendido entre el 29 de enero y hasta el 1 de marzo de 2018 inclusive, en virtud de cumplir funciones de jefe de Despacho subrogante en la Asesoría Letrada de Gobierno.-

Decreto N° 49 -26-I-18- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, a la Municipalidad de Toay, al agente Categoría 15 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Oscar Alejandro CANDIA -D.N.I. N° 29.642.900-Clase 1982-, perteneciente a la Dirección General Zona 2 dependiente de la Secretaría de Asuntos Municipales.-

Decreto N° 50 -26-I-18- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de La Reforma, a vender los inmuebles designados catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio a, Manzana 5, Parcela 1, Partida N° 719.491, con una superficie de 441,67 m^2, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como Sección: XIX-395, Número de Entrada: 10936/99 y Ejido 108, Circunscripción I, Radio a, Manzana 7, Parcela 11, Partida N° 719.507, con una superficie de 330 m^2, inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble como Sección: XIX-403, Número de Entrada: 10936799, conforme lo previsto en el Artículo 143 inciso 5) de la Ley N° 1597.-

Decreto N° 52 -26-I-18- Art. 1°.- Créase a partir de la fecha del presente Decreto, en la localidad de Eduardo Castex, Departamento Conhello, el Registro Notarial N° 5.-

Art. 2°.- Desígnase Titular del Registro Notarial N° 5 de la localidad de Eduardo Castex, Departamento Conhello, a la Escribana Alejandra Carolina CHARRUFF, D.N.I. N° 32.285.543, Clase 1986, a partir de la fecha de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17, 20 y 22 de la Ley N° 49, Orgánica del Notariado Provincial.-

Decreto N° 53 -26-I-18- Art. 1°.- Apruébase a partir de la fecha del presente Decreto, el nuevo valor para los informes que se expidan por el Registro a cargo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, el que será de $ 110,00, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de la Ley N° 2033 -creación del Registro de Actos de Ultima Voluntad de la Provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- Delégase en el Ministerio de Gobierno y Justicia, la facultad de aprobar anualmente el valor para los informes que se expidan por el Registro a cargo del Colegio de Escribanos de la Provincia de La Pampa, de acuerdo a lo previsto en el artículo 15 de la Ley N° 2033 - creación del Registro de Actos de Ultima Voluntad de la

Provincia de La Pampa, previa intervención de la Dirección General de Rentas, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, respecto a las tasas proyectadas por el Consejo Directivo del Colegio de Escribanos de La Pampa.-

Decreto N° 54 -26-I-18- Art. 1°.- Asígnase a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, un Adicional del 15%, encuadrado en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y su Decreto Reglamentario N° 237/90, al agente Marcelo Javier NUNGESSER, D.N.I. N° 26.832.055, Categoría 13 – Rama Administrativa – Ley N° 643, Legajo N° 79755, Afiliado N° 74397, perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 51 -26-I-18- Art. 1°.- Desígnase Titular del Registro Notarial N° 18 de la ciudad de Santa Rosa, Departamento Capital, al Escribano Simón PUNTE MENÉNDEZ, D.N.I. N° 34.632.623, Clase 1989, a partir de la fecha de su notificación, en virtud de lo establecido por los artículos 17, 20 y 22 de la Ley N° 49, Orgánica del Notariado Provincial.-

MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA

Res. Nº 13 -09-I-18- Art. 1º.- Postergar el uso de 25 días de Licencia anual periodo 2016 y, que le corresponden usufructuar al Comisario Mauricio Martín NÚÑEZ, Clase 1979, D.N.I. Nº 27.103.254, para ser utilizados en el año 2018, acorde a los considerandos antes enunciados.-

Res. Nº 14 -19-I-18- Art. 1º.- Postergar el uso de 45 días de Licencia anual correspondiente al período 2016, que le corresponden usufructuar al Comisario General Néstor Ángel FONTAN, para ser utilizados en el año 2018, acorde a los considerandos antes enunciados.-

Res. Nº 52 -19-I-18- Art. 1º.- Postergar el uso de 45 días de Licencia anual periodo 2015 y 45 días de Licencia anual periodo 2016, que tiene pendiente el Comisario Mayor Hugo Daniel SALVINI, Clase 1972, D.N.I. Nro. 22.701.230, para ser utilizadas en el año 2018, acorde a los considerandos antes enunciados.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
SUBSECRETARÍA DE DESCENTRALIZACIÓN TERRITORIAL
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN – REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 126 -12-XII-17- Art. 1°.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: “Asociación Simple La Casita de Eva”, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 15-153-II-1, (quince, ciento cincuenta y tres, dos numero romano, uno).-

Disp. N° 3 -18-I-18- Art. 1°.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: “Asociación Cooperadora Policial”, con domicilio legal en la ciudad de Eduardo Castex, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 8-82-VII-1, (ocho, ochenta y dos, siete numero romano, uno).-

Disp. N° 09 -24-I-18- Art. 1°.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: “Asociación Simple Residencia Geriátrica María Esther Hiriart” con domicilio legal en la ciudad de General Acha, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 22-224-IV-2, (veintidós, doscientos veinticuatro, cuatro numero romano, dos).-

Disp. N° 16 -25-I-18- Art. 1°.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: “Entidad de Bien Público Escuela de Boxeo Los Pugilitos”, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 15-153-V-1, (quince, ciento cincuenta y tres, cinco numero romano, uno).-

Disp. N° 20 -25-I-18- Art. 1°.- Rematricular a la de Entidad de Bien Público: “Asociación Simple Cooperadora Escolar CERET”, con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, con la matrícula: 15-153-I-1, (quince, ciento cincuenta y tres, uno numero romano, uno).-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 07 -24-I-18- Art. 1º.- Sustitúyase el Artículo 1º de la Resolución Nº 692/17, de fecha 5 de diciembre de 2017, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Apruébase la rendición parcial del subsidio otorgado por la Resolución Nº 783/16 a la firma Carnes Naturales de La Pampa S.A. por la suma de PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO ($ 510.384,00), equivalente al costo de faena de PESOS CIENTO DOCE ($112,00) por animal, por la cantidad de CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE (4557) animales faenados.”.-

Res. Nº 09 -24-I-18- Art. 1º.- Dése por postergada, por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por el agente Hilario Ricardo GUINDER**,** DNI N° 14.458.446, Afiliado Nº 43.152, Legajo Nº 111.269, quien se desempeña en la Dirección de Industria.

Art. 2º.- Reconózcase al agente mencionado, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 22 de enero y hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3º.- El agente de referencia usufructuará los 20 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción, cuando las necesidades de servicio así lo permitan.

Res. Nº 14 -25-I-18- Art. 1º.- Déjase sin efecto la Resolución Nº 692/16 del Ministerio de la Producción con fecha 5 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

Res. Nº 16 -25-I-18- Art. 1º.- Dése por limitada por razones de servicio a partir del día 15 de enero de 2018, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por el agente Claudio Alberto RAMBUR MARTÍNEZ, DNI Nº 27.648.172, dependiente de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera.

Art. 2º: Reconózcase al citado agente los días que prestó servicios desde el 15 de enero de 2018, y hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3º.- El agente de referencia usufructuara los 17 días de Licencia cuando las necesidades del servicio así lo permitan.

Res. Nº 17 -25-I-18- Art. 1º.- Dése por limitada, por razones de servicio, a partir del 10 de enero de 2018, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, solicitada por el agente Fabio José BELLOSA, DNI Nº 21955094, Afiliado Nº 52366/2, Legajo Nº 19381, quien se desempeña en el Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa.

Art. 2º.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período que efectivamente prestó servicios desde el 10 de enero de 2018 y hasta la firma de la presente Resolución.-

Art. 3º.- El agente de referencia usufructuará los 24 días que le restan de Licencia, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. Nº 18 -25-I-18- Art. 1º.- Postérgase por razones de servicio la Primera Fracción de la Licencia Anual correspondiente al año 2017, solicitada por la agente Patricia Verónica SCHEFFER**,** DNI N° 17.899.888, Afiliada Nº 66.622, Legajo Nº 61.198, dependiente de la Subsecretaría de Industria.-

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los días de Licencia cuando las necesidades de servicio así lo permitan.-

Res. Nº 19 -25-I-18- Art. 1º.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del 20 de enero del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria solicitada por el agente Fernando GARCÍA ANCIN, DNI N° 28.660.491- Legajo Nº 66.626, perteneciente a la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno de este Ministerio.-

Art. 2º.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 20 de enero del corriente año y hasta la firma de la presente Resolución.-

Art. 3º.- El agente de referencia usufructuará los 12 días que le restan de Licencia correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. Nº 20 -25-I-18- Art. 1º.- Limítase, por razones de servicio, al día 29 de enero de 2018, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, solicitada por la agente Andrea Cecilia MOREYRA, D.N.I. N° 23.186.405 Legajo Nº 39333, Afiliado Nº 59731, perteneciente al Despacho del Ministerio de la Producción.-

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 9 días totales que le restan de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. Nº 21 -25-I-18- Art. 1º.- Postérgase por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por el agente Osvaldo BENVENUTO, DNI Nº 23.869.700, Afiliado Nº 54182, Legajo Nº 19919, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Art. 2º: El agente de referencia usufructuará los días de Licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.

Res. Nº 22 -25-I-18- Art. 1º.- Postérgase por razones de servicio, la Primera Fracción de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, solicitada por la agente Daniela Lis NOVILLO, DNI N° 27.167.946- Legajo Nº 69.949- Afiliado N° 70405, quien se desempeña en el Centro Regional Norte de la ciudad de General Pico de este Ministerio.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 20 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. Nº 23 -25-I-18- Art. 1º.- Postérgase por razones de servicio, la Primera Fracción de Licencia Anual Reglamentaria, correspondiente al año 2017, solicitada por la agente Olga Ester KRUBER, DNI N° 6.733.158 - Legajo Nº 67.054- Afiliado N° 34031, quien se desempeña en la Secretaria Privada de este Ministerio.

Art. 2º.- La agente de referencia usufructuará los 20 días de Licencia, correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Res. Nº 24 -25-I-18- Art. 1º.- Dése por postergada, por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 solicitada por el agente Luis POSADAS, Afiliado Nº 66239, Legajo Nº 60199, DNI Nº 26.727.869 perteneciente a la Dirección de Ganadería de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de la Producción-

Art. 2º: El agente de referencia usufructuará los días de Licencia, cuando las razones de servicio así lo permitan.-

Art. 3º: Reconózcase al agente mencionado, el período en que efectivamente prestó servicios, desde el 02 de enero hasta la firma de la presente Resolución.-

Res. Nº 32 -25-I-18- Art. 1º.- Adscribir a partir del día 2 de enero y hasta el día 31 diciembre de 2018, a la agente Laura Edit OBERT, Afiliado Nº 61.705/0, Legajo Nº 46.017, Categoría 1 – Rama Administrativa – Ley Nº 643, perteneciente al Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción, a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera.-

Res. Nº 37 -29-I-18- Art. 1º.- Dése por postergada por razones de servicio, la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por la agente Claudia Roxana Acosta, DNI. Nº 21.983.929, Legajo Nº 14.076, Afiliada Nº 43.646, quien se desempeña en el Despacho Administrativo de este Ministerio.

Art. 2º.- Reconózcase a la agente mencionada precedentemente, el período en que efectivamente prestó servicios desde el 22 de enero y hasta la firma de la presente Resolución.

Art. 3º.- La agente de referencia usufructuará los 40 días de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

Res. Nº 38 -29-I-18- Art. 1º.- Postérgase por razones de servicio, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017, solicitada por la agente Rocío Anabel GONZÁLEZ, DNI Nº 31.139.119, Afiliado Nº 88237, Legajo Nº 128449,

dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Art. 2º: La agente de referencia usufructuará los días de Licencia, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. Nº 43 -29-I-18- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Comunidad Rankül Nahuel - Auca- CUIT Nº 30-71535834-0, con domicilio en calle España Nº 764 de la localidad de Parera, del subsidio otorgado mediante Resolución Nº 648/17, de fecha 13 de noviembre de 2017, por la suma de $ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos en el armado de alambrados en un lote de 40 metros por 100 metros, armar boyeros y chiqueros en terreno destinado a la cría de cerdos, ubicado en la localidad homónima.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. Nº 44 -29-I-18- Art. 1º.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del 23 de enero del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 solicitada por el agente Federico Pablo PROCETTI, DNI N° 24.998.214- Legajo Nº 38128, perteneciente a la Oficina Técnica dependiente de este Ministerio.-

Art. 2º.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el día 23 de enero del corriente año y hasta la firma de la presente Resolución.-

Art. 3º.- El agente de referencia usufructuará los 9 días que le restan de Licencia correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.

Res. Nº 45 -29-I-18- Art. 1º.- Dése por limitada por razones de servicio, a partir del 20 de enero del corriente año, la Primera Fracción de la Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2017 solicitada por el agente Miguel Ángel BORASI, DNI N° 26.372.656- Legajo Nº 38128, perteneciente al Despacho Administrativo de este Ministerio.-

Art. 2º.- Reconózcase al agente mencionado en el artículo anterior, el período en que efectivamente prestó servicios desde el día 20 de enero del corriente año y hasta la firma de la presente Resolución.-

Art. 3º.- El agente de referencia usufructuará los 24 días que le restan de Licencia correspondientes a la Primera Fracción, cuando las razones del servicio así lo permitan.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 1 -25-I-18- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Italmax SA CUIT N° 30-66415266-1 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

Res. Gral. N° 2 -25-I-18- Art. 1°.- Aprobar la prórroga del plazo de vigencia y la modificación del contrato celebrado entre el Usuario Indirecto Leonardo Borasio CUIT N° 20-22074836-8 y el Concesionario SERVICIOS Y TECNOLOGÍA AEROPORTUARIOS S.A.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Res. N° 17 -23-I-18- Art. 1°.- Renovar por el término de 6 meses, a partir del 1 de Febrero de 2018, los Acuerdos Individuales de Pasantías celebrados el 10 de Febrero de 2017, con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa, y con los Pasantes ACOSTA, Maximiliano Didier, (D.N.I. N° 37.826.322), CARREÑO CANTERA, Ignacio (D.N.I. N° 39.054.043), MORADAS, Carolina (D.N.I. N° 38.796.013), OBERST, María Belén, (D.N.I. N° 38.551.653) y POZO, María Florencia (D.N.I. N° 36.574.370).-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 45 -16-I-18- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2018, a realizar horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas durante los días hábiles, Sábados, Domingos y feriados, tomándose como descanso un día inhábil, a los agentes que se detallan en el Anexo.- (S/Expte. N° 15741/2017)

Res. N° 50 -18-I-18- Art. 1°.- Postérguese, por los motivos expresados en los presentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual solicitada por el agente Eduardo Daniel CALELLO, Legajo N° 131387, perteneciente al Archivo General, haciendo uso de la misma a partir del día 29 de enero y hasta el 13 de febrero del corriente año.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Res. N° 51 -18-I-18- Art. 1°.- Autorízase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre del corriente año, a los agentes de la Residencia del Señor Gobernador, detallados en el anexo de la presente, la prestación de servicios en horario extraordinario, hasta un máximo de 4 horas diarias, en días hábiles, sábados, domingos y/o feriados, por la cantidad de horas allí consignados.-

Art. 2°.- Lo dispuesto en el artículo precedente, queda comprendido dentro de las disposiciones del Artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

APELLIDO Y NOMBRE	CATEGORÍA	LEGAJO
NAVARRO, MARGARITA	16	127276
RIVERO, OSCAR	07	3722
MACCAGNO, LUCAS ALBERTO	16	117944
STADLER, ALBERTO	16	126586
WEIGUN, Azucena	16	97476
MORENO, Nora	12	45646
STADLER, Stella Maris	9	17021

Res. N° 53 -19-I-18- Art. 1°.- Asígnase a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018, el Adicional por Subrogación de la Categoría 6 -Rama Administrativa- al agente Categoría 14 -Rama Administrativa-, Marcos AMOROSO, Legajo N° 104297, Afiliado N° 79947, perteneciente a la Oficina de Bienes Patrimoniales de la Secretaria General de la Gobernación.-

Art. 2°.- Déjase establecido, que en caso de ausencia, licencia, enfermedad o impedimento de la agente Categoría 4 -Rama Administrativa, Virginia Mabel OLIVER MOLINA, el agente citado en el artículo 1° subrogará a la mencionada empleada, con la percepción de las diferencias entre ambas categorías.-

Res. N° 55 -19-I-18- Art. 1°.- Limítase a partir de 26 de enero de 2018, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, la Licencia para Descanso Anual de la agente Griselda Ester VALDIVIESO, Legajo N° 66538, los días restantes serán utilizados cuando el servicio así lo permita.-

Res. N° 58 -22-I-18- Art. 1°.- Otórgase a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2018 a los agentes; SARDIÑA, Walter Horacio -Legajo N° 8451-; PERA IBARGUREN, Julián -Legajo N° 19392-; SUAREZ, Claudio -Legajo N° 31958- PERI, Federico -Afiliado N° 68656; CAMBRIGLIA, Marcelo – Afiliado N° 71259-, Hernán José BORTAGARAY, Legajo N° 112452 y Luis Sebastián MORETE, Legajo N° 113253, con funciones de piloto a bordo de los aviones de la Provincia, el adicional establecido mediante Decreto N° 2333/95, modificado por Decreto N° 2578/96.-

Art. 2°.- La Secretaría General de la Gobernación comunicará a Contaduría de la Provincia las variantes que se produzcan respecto a los agentes citados en el artículo precedente.-

Res. N° 61 -24-I-18- Art. 1°.- Limítase a partir del día 2 de febrero del 2018, la Licencia Anual Reglamentaria, de la agente Virginia OLIVER MOLINA, Legajo N° 58532, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, haciendo utilización de la misma cuando las reales necesidades del servicio lo permitan.-

Res. N° 62 -24-I-18- Art. 1°.- Otórgase a partir del 2 de enero y hasta el 5 de febrero de 2018 el adicional por subrogación de la categoría 4 Rama Administrativa, a la agente Silvia Esther MISKOFF, Categoría 9 Rama Administrativa Ley Nº 643, Legajo Nº 40830, Afiliado Nº 60145, por los motivos expresados en los precedentes considerandos con derecho a la percepción de la diferencia de haberes entre ambas Categorías.-

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. Nº 6 -23-I-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 3.340.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley Nº 1979:

112-3 ABRAMO	$ 115.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 50.000,00
101-6 ALPACHIRI	$ 120.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	$ 110.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	$ 148.500,00
111-5 BERNASCONI	$ 90.000,00
181-8 CALEUFU	$ 140.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	$ 90.000,00
041-4 CATRILO	$ 100.000,00
081-0 CONHELLO	$ 140.000,00
011-7 DOBLAS	$ 10.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 100.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	$ 46.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	$ 70.000,00
153-7 GENERAL PICO	$ 10.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	$ 120.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 50.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 50.000,00
012-5 MACACHIN	$ 110.000,00
212-1 METILEO	$ 55.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 50.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	$ 100.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	$ 75.000,00
184-2 PARERA	$ 15.000,00
162-8 PUELEN	$ 50.000,00
187-5 RANCUL	$ 100.000,00
197-4 REALICO	$ 150.000,00
015-8 ROLON	$ 95.000,00
125-5 TELEN	$ 140.000,00
204-8 TOAY	$ 15.000,00
213-9 TRENEL	$ 15.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 30.000,00
131-3 CUCHILLO CO	$ 85.000,00
193-3 MAISONNAVE	$ 100.000,00
185-9 PICHI HUINCA	$ 91.000,00
085-1 RUCANELO	$ 125.000,00
062-0 SARAH	$ 100.000,00
154-5 SPELUZZI	$ 100.000,00
226-1 UNANUE	$ 90.000,00

Res. Nº 7 -23-I-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 3.000.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	$ 150.000,00
211-3 ARATA	$ 150.000,00
011-7 DOBLAS	$ 150.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	$ 150.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	$ 150.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	$ 150.000,00
031-5 LA ADELA	$ 150.000,00
072-9 LA HUMADA	$ 150.000,00
043-0 LONQUIMAY	$ 150.000,00
124-8 LUAN TORO	$ 150.000,00
172-7 MIGUEL CANE	$ 150.000,00
184-2 PARERA	$ 150.000,00
162-8 PUELEN	$ 150.000,00
053-9 SANTA ISABEL	$ 150.000,00
204-8 TOAY	$ 150.000,00
066-1 VERTIZ	$ 150.000,00
087-7 WINIFREDA	$ 150.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	$ 150.000,00
186-7 QUETREQUEN	$ 100.000,00
174-3 RELMO	$ 50.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	$ 150.000,00

Res. Nº 8 -23-I-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.569.500,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

061-2 BERNARDO LARROUDE $ 100.000,00.- Adquisición de tanque regador.-
041-4 CATRILO $ 100.000,00.-Adquisición motoniveladora.-
152-9 DORILA $ 150.000,00.-Adquisición carretón.-
082-8 EDUARDO CASTEX $ 50.000,00.-Obra construcción Edificio Auditórium Municipal.-
194-1 EMBAJADOR MARTINI $ 91.000,00.- Adquisición motoniveladora.-

224-6 GENERAL ACHA $ 100.000,00.-Adquisición Camión.-
212-1 METILEO $ 80.000,00.-Adquisición tractor.-
014-1 MIGUEL RIGLOS $ 50.000,00.-Adquisición bomba.-
187-5 RANCUL $ 150.000,00.-Obra iluminación del Barrio "Las Ranas".-
225-3 QUEHUE $ 150.000,00.-Adquisición caja volcadora.-
213-9 TRENEL $ 130.000,00.-Adquisición camión regador.-
044-8 URIBURU $ 111.500,00.-Adquisición pala frontal.-
126-3 VICTORICA $ 93.000,00.-Adquisición desobstructor.-
176-8 VILLA MIRASOL $ 120.000,00.-Adquisición pala retroexcavadora.-
151-1 AGUSTONI $ 50.000,00.-Obra refacción natatorio Municipal.-
185-9 PICHI HUINCA $ 44.000,00.-Adquisición tractor.-

Res. Nº 9 -23-I-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 1.870.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

192-5 ALTA ITALIA $ 100.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
171-9 COLONIA BARON $ 150.000,00.-Adquisición material asfaltico.-
063-8 CEBALLOS $ 50.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
064-6 CORONEL H. LAGOS $ 150.000.00.-Reparación caminos vecinales.-
103-2 GUATRACHE $ 60.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
115-6 JACINTO ARAUZ $ 150.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
072-9 LA HUMADA $ 50.000,00.-Mensura de terrenos.-
183-4 LA MARUJA $ 70.000,00.-Reparación parque automotor.-
043-0 LONQUIMAY $ 150.000,00.-Reparación camión.-
012-5 MACACHIN $ 50.000,00.-Reparación parque automotor.-
197-4 REALICO $ 50.000,00.-Reparación caminos vecinales.-
105-7 SANTA TERESA $ 60.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA $ 100.000,00.-Adquisición materiales iluminación.-
223-8 CHACHARRAMENDI $ 150.000,00.-Adquisición material asfaltico.-
222-0 COLONIA SANTA MARIA $ 80.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
195-8 FALUCHO $ 150.000,00.-Adquisición material asfaltico.-
123-0 LOVENTUEL $ 130.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-
104-0 PERU $ 70.000,00.-Adquisición materiales de construcción.-

Res. Nº 10 -24-I-18- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de $ 20.000,00, a favor de la Municipalidad de Lonquimay -043-0, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.

Res. Nº 11 -23-I-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 120.000,00, a favor de las Municipalidades de acuerdo al siguiente detalle:

225-3 QUEHUE $ 50.000,00.-Adquisición caja volcadora.-
187-5 RANCUL $ 50.000,00.-Obra iluminación del Barrio "Las Ranas".-
126-3 VICTORICA $ 20.000,00.-Adquisición carretón.-

Res. Nº 12 -24-I-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 100.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON $ 20.000,00.-Adquisición material asfáltico.-
043-0 LONQUIMAY $ 30.000,00.-Reparación camión.-
195-8 FALUCHO $ 50.000,00.-Adquisición material asfáltico.-

Res. Nº 13 -25-I-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 97.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

192-5 ALTA ITALIA	$	17.000,00
183-4 LA MARUJA	$	70.000,00
092-7 PUELCHES	$	10.000,00

Res. Nº 14 -29-I-18- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de $ 457.750,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se mencionan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11º Ley 1.065), de acuerdo al siguiente detalle:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	$	150.000,00.-
092-7 PUELCHES	$	150.000,00.-
142-0 LA REFORMA	$	150.000,00.-
224-6 GENERAL ACHA	$	7.750,00.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN

EXPEDIENTE Nº 2823/17
LICITACIÓN PUBLICA N° 113/17

OBJETO: Contratación del servicio de traslado en ómnibus desde la ciudad de General Pico y Santa Rosa de pacientes del Programa Federal Incluir Salud y sus acompañantes derivados por razones de salud a centros de mayor complejidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 16 de Febrero de 2018 a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos CINCUENTA MIL (50.000,00).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos SEISCIENTOS ($ 600,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE ($ 20,00)

B.O. 3295

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 13858/17
LICITACIÓN PUBLICA N° 01/18

OBJETO: Contratación de los Servicios de Limpieza y Jardinería en la Escuela Primaria, Jardín de Infantes, Escuela de Adultos y Colegio Secundario, ubicados entre las calles Corona Martínez, Toscano Sur, Carlos Gaich y Alberto Grassi del Barrio FONAVI 1702 Viviendas de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 19 de Febrero de 2018, a las 11:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos DOSCIENTOS MIL ($ 200.000,00).
VALOR DEL PLIEGO: Pesos TRES MIL SEISCIENTOS ($ 3.600,00).
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE ($ 20,00).

B.O. 3295

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

EXPEDIENTE Nº 11180/17
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 129/17

OBJETO: Contratación del servicio de traslado de alumnos con capacidades diferentes desde sus domicilios particulares hasta la Escuela Especial Nº 1 de Irregulares Motores, a Escuelas Integradoras y Apoyos a Contraturno de la ciudad de Santa Rosa.
APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 16 de Febrero de 2018 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa.
PRESUPUESTO OFICIAL POR KM: Pesos SETENTA ($ 70,00)
VALOR DEL PLIEGO: Pesos CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO ($ 5.481,00)
TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTE ($ 20,00)

B.O. 3295

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA

OBRA: "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE 2DA ETAPA"
LOCALIDAD: COLONIA BARÓN

APARTADO I - AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/17
La Administración Provincial del Agua llama a Licitación Pública para la construcción de la obra "ADECUACIÓN SERVICIO DE AGUA POTABLE 2DA ETAPA" de la localidad de COLONIA BARÓN.-

PRESUPUESTO OFICIAL: (Agosto de 2017) $ 20.612.122,00
PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) Días corridos
RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS:
LUGAR: Villegas 194 - Administración Provincial del Agua, Santa Rosa.
FECHA: 6 de Marzo 2018
HORA: 11:00 hs
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL LIBRE: $ 30.918.183,00
CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: $ 20.612.122,00
GARANTÍA DE LA OFERTA: $ 206.121,22
ESPECIALIDAD: OBRAS DE SANEAMIENTO
REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.-
LUGAR DE CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL AGUA Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa
PRECIO DEL PLIEGO: Pesos QUINCE. MIL ($15.000,00) y se podrán adquirir hasta tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación.
Podrá tomarse vista del Pliego en:
-Casa de La Pampa: Suipacha 346/50 - Capital Federal;
-En la página web de La Administración www.apa.lapampa.gov.ar

B.O. 3295

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA
Nº 2/18

EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 310/18

ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DE OFICINAS PARA LA SUB-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO - SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD, CULTURA Y EDUCACIÓN MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

Apertura de las Ofertas: 23 de Febrero de 2018 -10:00 Hs
Valor del Pliego: $ 500,00.- (PESOS QUINIENTOS)
Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 23 de Febrero de 2018 - 09.00 hs Municipalidad de General Pico Departamento de Compras -Calle 11 N° 763.-

B.O. 3295

EDICTOS

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza la Sra. Marcela Haydee STICKAR, DNI N° 18.299.086, en su calidad de Beneficiaria del crédito otorgado por Resolución N° 242/14 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON

CINCUENTA Y TRES CENTAVOS ($ 48.798,53) a fecha 10 de Enero de 2018, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 1907/14 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de Enero de 2018.
VISTO:…CONSIDERANDO: …POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: Artículo 1°.- Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que la Sra. Marcela Haydee STICKAR, DNI N° 18.299.086, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 242/14, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, DISPOSICIÓN N° 04/18. FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE, Directora de Asistencia Técnica y Financiera.-

B.O. 3293 a 3295

La Dirección de Asistencia Técnica y Financiera, cita y emplaza al Sr. Raúl Alberto MUÑOZ, DNI N° 25.768.746, en su calidad de Beneficiario del crédito otorgado por Resolución N° 698/12 para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera sita en 2° Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa (LP) a fin de abonar el saldo pendiente de pago de PESOS VEINTISÉIS MIL TRECIENTOS VEINTIUNO CON DOCE CENTAVOS ($ 26.321,12) a fecha 10 de Enero de 2018, la que deberá ser actualizada al momento de su cancelación, del crédito tramitado en Expediente N° 9822/12 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.
El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 10 de Enero de 2018.-
VISTO:…CONSIDERANDO:…POR ELLO: La Directora de Asistencia Técnica y Financiera DISPONE: Artículo 1°.- Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que emplaza al Sr. Raúl Alberto MUÑOZ, DNI N° 25.768.746, comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 698/12, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes, DISPOSICIÓN N° 05/18.-
FIRMADO: C.P.N. Lilia Beatriz CORTESE. Directora de Asistencia Técnica y Financiera.-

B.O. 3293 a 3295

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 798/14 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.808, conductor: **Martin Raúl OTONDO,** Propietario: José María GARATE.", notifica al señor JOSÉ MARÍA GARATE CUIT N° 20-13207292-3, que se ha dictado Resolución N° 293/2017 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.711 de fecha 16 de Agosto de 2017, la que en su parte pertinente textualmente dice: \\...Resuelve: Artículo 1°: Eximir de responsabilidad al Señor José María GARATE CUIT N° 20-13207292-3 y dar por concluida la causa en contra de éste, en tanto no resulta responsable por la infracción que consta en el Acta N° 1.808." Artículo 2°: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 798/2014, Acta de Contravención N° 1.808, por transitar sin contar con los permisos, sin los elementos de seguridad pertinentes y excedido en dimensiones, e imponer la sanción de multa por el equivalente a 1340 U.F., encuadrándose la misma en el inciso I y VII del Artículo N° 2 del Decreto N° 2055/00, Anexo B, al conductor señor Martín Raúl OTONDO CUIL N° 20-30587006-5, y al Señor Antonio José MATEOS CUIT N° 20-14532707-6, en su carácter de poseedor del vehículo involucrado; confiriéndoseles para el pago el plazo de 10 (diez) días con ajuste a las condiciones del Art. 9°, Res. DPV N° 270/03 - Anexo I."... DADA: En la sesión N° 1. 711 del miércoles 16 de Agosto de 2017. FDO: Ing. Jorge Alberto Etchichury y señores vocales: Valentín Contreras, Luis Alberto Colla, Guillermo Osvaldo Bertone y Carlos Sebastián Rossi. "DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 12 de Enero de 2018. Ing. Jorge Alberto ETCHICHURRY, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B.O. 3293 a 3295

AVISOS JUDICIALES

Juzgado de la Familia y del Menor N° 2 II Circunscripción Judicial a cargo del la Dra. Alejandra Noemí CAMPOS Jueza, Sec. Civil y Asistencial a cargo de la Dra. Andrea M. ÁLVAREZ, Secretaria Sustituta, con asiento en la ciudad de General Pico, en autos: **"PALMIERI LILIA E sobre AUTORIZACIÓN JUDICIAL" Expte. Nro. 56134,** cita a Sergio Ariel JUAN para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezca ante este Tribunal a primera audiencia para tomar la intervención que por derecho le corresponda respecto de su hijo menor de edad, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (art. 137,138 y 139 del C.Procesal). Los autos que ordenan la medida dicen: "//neral Pico 12 de enero de 2018. Habilítase la Feria Judicial (art. 17 inc d) Ley 2574)…Fdo. Ana Clara PÉREZ BALLESTER. Jueza de la Familia y del Menor" "//neral Pico, 22 de enero de 2018.- …Atento al domicilio desconocido del Sr. Sergio Ariel JUAN y las gestiones infructuosas a fin de establecerlo realizadas por la parte actora, según lo manifestado por ella bajo juramento, a los fines de su notificación, cítaselo por edictos, que se publicaran por una vez en el boletín oficial y por dos veces en un diario de mayor circulación de esta ciudad de General Pico (L:P,) para que dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación comparezca ante este Tribunal a primera audiencia para tomar la intervención que por derecho le corresponda respecto de su hijo menor de edad, bajo apercibimiento de designar a la Defensora General de Ausentes para que lo represente (art. 137,138 y 139 del C. Procesal)..-Fdo. Dra. Alejandra Noemí CAMPOS. Jueza de la Familia y del Menor N° 2." Profesional interviniente: Dra. Marina VANINI, y Alejandra VIOLO con domicilio legal en Avda. San Martín nro. 16 de General Pico.- Secretaria General

Pico de enero de 2018.- Dra. Andrea Mónica ÁLVAREZ, Secretaria Sustituta.-

B.O. 3295

El Martillero W. Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que subastará, a través del Portal www.narvaezbid.com.ar y en la modalidad presencial en las oficinas sitas en Avenida del Libertador 15.878, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, el día 21 de Febrero de 2018, a partir de las 14:00 horas, 1 unidad por cuenta y orden de **ROMBO CIA. FINANCIERA S.A. (**Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: EZJ488, RENAULT, SCENIC 16V, 2005; en el estado que se encuentran y exhiben del 14 al 20 de Febrero de 10 a 18 hs en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 – Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha Sábado 17 a las 11 horas en el mismo domicilio.- Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario, sea presencial o vía online: Se deberá consultar las mismas en el portal wwww.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica y presencial, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID, sin perjuicio de la exposición virtual por esa vía, es de responsabilidad exclusiva de los usuarios cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. Finalizada la subasta, y exclusivamente para aquellos usuarios que hayan realizado ofertas de manera presencial deberán abonar en efectivo la suma de pesos diez mil ($10.000) en concepto de Seguro de Participación, si la oferta efectuada por el interesado es aceptada, el valor entregado será tomado como a cuenta del pago de la comisión y servicio por gestión administrativa y en caso que la oferta no sea aceptada el valor entregado, será devuelto, en un plazo de hasta 5 días hábiles de confirmado el rechazo de la oferta.- Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e Iva, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial e informe de dominio, están a cargo del comprador. Gestion y costo de visado de la verificación policial en Registro Automotor jurisdicción CABA, a cargo del comprador. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. Transcurridos los 7 días corridos de comunicado el retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Rombo Cia. Financiera S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad en caso de asistir en forma presencial. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 29 de Enero de 2018.- Fabián NARVÁEZ, Martillero Público Nacional.-

B.O. 3295

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prendas, el 21/2/2018 a partir de las 9.30 hs. en Av. de Mayo 1152, 1º Piso, Capital Federal , los automotores que a continuación se detallan, en el estado que se encuentran y se exhiben en Parque Industrial del Oeste, Rotonda de Ruta 25 y Ruta 24 (ex Ruta 197) con acceso por Ruta 25, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 16, 19 y 20 de Febrero de 10 a 16 hs.

Deudor - Automotor - Dominio - Base

Ana Baretto - VW Suran 90 A 5P/10 - JDL 785 - 115.404

Nazareno Sotelo - Fiat Siena 1.4 Fire 4P/08 - GTF 611 - 60.295

De no existir ofertas se subastarán sin base. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. $ 2.500 por verificación policial e informes de dominio. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 30/01/2018.- Alberto Juan Radatti - Martillero Público Nacional-Mat. 1155 - L° 69.-

B.O. 3295

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 10 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, Secretaría Única, sito en la calle Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Piso 2, de

Banfield, hace saber por 5 días que con fecha 04/12/2017, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de **"ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA S.R.L.",** (Cuit Nro. 30-53625919-4), con domicilio en la Avenida H. Yrigoyen 8562, de la localidad de Lomas de Zamora, Partido de Lomas de Zamora. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 15/03/2018, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del Estudio" Vanesa C. Rubino y Asociados ", con domicilio en la calle Manuel Castro 535, de Lomas de Zamora, los días de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 hs y 14:00 a 17:00 hs y en la calle Viamonte 723, Piso 6 , Oficinas "25" y 26 ", CABA de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 hs. También se fijan para el día 04 de Mayo de 2018, para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 19 de Junio de 2018, para la presentación del informe general (Art. 39), respectivamente.- Lomas de Zamora, 29 de Diciembre de 2017.- Cecilia Verónica NOCETTI, Abogada, Auxiliar Letrada.-

B.O 3295 a 3298

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 2 Secretaría única, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico (L.P.) cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de GAJARDO Ricardo Domingo, D.N.I. N° 93.690.226, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la intervención que por ley les corresponda, en autos caratulados **"GAJARDO, Ricardo Domingo s/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 56151/17.-** El proveído que ordena el presente dice: "General Pico 7 de diciembre de 2017.-…Ábrese el proceso sucesorio de Ricardo Domingo GAJARDO (DNI N° 93.690.226 – acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante, como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC.) a fin de que –dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma (art. 675 inc. 2 del CPCC.)".- Fdo. Dr. Gerardo M. MOIRAGHI – Juez sustituto.- Profesional interviniente Dr. Ariel Alberto LEVRA, con domicilio en calle 13 N° 736, ciudad de General Pico (L.P.).- Diciembre 20 de 2017.- Dra. Lorena B. RESLER, Secretaria.-

B.O. 3295

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL LA PAMPA

RESOLUCIÓN N°: 01/2017

Santa Rosa, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

Que por Resolución Nº 233/2017 el Directorio de la Caja de Previsión Profesional de La Pampa (Ley 1232) nos designó como integrantes de la Junta Electoral para las elecciones de autoridades y delegados.

Que en la mencionada Resolución en su artículo 3º se establece el cronograma electoral.

CONSIDERANDO:

Que por Resolución 08/93 artículo 6º son atribuciones de esta Junta fijar los plazos y formas para la realización de los comicios.

POR ELLO:

LA JUNTA ELECTORAL DE LA CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL DE LA PAMPA RESUELVE

Artículo 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución de Directorio Nº 233/2017.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

Ingeniero Luis Mario GALLEGOS, Veterinario Fernando Hugo ESAIN, Odontólogo Luis Alberto ANTONELLI.-

B.O. 3295

RESOLUCIÓN N° 233/2017

SANTA ROSA, 20 de diciembre de 2017

VISTO:

La Ley 1232, la Resolución N° 8/1993 del Directorio de la Caja de Previsión Profesional de la Pampa, la Ley 2667 y su Resolución Reglamentaria, aprobada en la Asamblea Anual Ordinaria del 30/06/2014, y finalmente la Resolución Nº 181/2016;

CONSIDERANDO:

Que el calendario electoral fijado por la Ley Orgánica de la Caja de Previsión Profesional prevé el llamado a elecciones para proceder a la renovación de los integrantes del Directorio y a la designación de los Delegados a la Asamblea de cada una de las profesiones que integran el sistema;

Que, de conformidad con la Ley 2667 se debe convocar a participar de las elecciones a los profesionales jubilados a efectos de la elección de Delegados.

Que deben fijarse los plazos dentro de los cuales se cumplirán las distintas etapas del proceso electoral convocado;

Que procede la designación de los integrantes de la Junta Electoral que tendrá como función la organización del proceso electoral;

POR ELLO:
EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN PROFESIONAL
RESUELVE

Artículo 1°: Convocase a las siguientes profesiones: Ingenieros y Técnicos o Maestros Mayores de Obra matriculados en el Consejo Profesional de Ingenieros y Técnicos de La Pampa, Arquitectos matriculados en el Consejo Profesional de Arquitectura de La Pampa, Contadores, Odontólogos, Farmacéuticos, Veterinarios, Martilleros y Corredores de Comercio, Kinesiólogos y Psicólogos a elegir cinco Delegados titulares y cinco Delegados Suplentes; y a las de Escribanos, Bioquímicos, Ingenieros Agrónomos, Agrimensores, Licenciados en Nutrición y Profesionales Jubilados a elegir tres Delegados Titulares y tres Delegados Suplentes para integrar la Asamblea de Delegados prevista en el Artículo 31° de la Ley 1232.

Artículo 2°: Convocase a las profesiones de Ingenieros, Arquitectos, Contadores, Farmacéuticos, Veterinarios, Ingenieros Agrónomos y Psicólogos a elegir un Director titular y un Director Suplente por cada profesión, de acuerdo con el Articulo 9° de la Ley 1232.
Artículo 3°: El acto eleccionario se llevará a cabo en un todo de acuerdo con el Reglamento Electoral aprobado por Resolución N° 8/93. Los plazos que se proponen y fijarán los límites de cada etapa son los que a continuación se detallan:

Etapa	Fecha
Constitución de la Junta Electoral	16/01/2018
Exhibición de Padrones	01/03/2018
Oficialización de Listas	23/03/2018
Convocatoria a Elecciones	02/04/2018
Acto Comicial	30/04/2018

Artículo 4°: Designar integrantes de la Junta Electoral a los siguientes profesionales:

TITULARES:

Nº	Profesión	APELLIDO y Nombres	Documento
1	Odontólogo	ANTONELLI, Luis Alberto	DNI: 11.174.129
2	Veterinario	ESAIN, Fernando Hugo	DNI: 10.491.763
3	Ingeniero	GALLEGOS, Luis Mario	DNI: 8.704.005

SUPLENTES:

Nº	Profesión	APELLIDO y Nombres	Documento
1	Ingeniero Agrónomo	COPPO, Fernando Fabio	DNI: 17.381.339
2	Maestro Mayor de Obras	HERRERA, Víctor Hugo	DNI: 11.866.461

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y cumplido, archívese.
M.M.O. Félix Hugo ALBERTI, Presidente - Ing. Agr. Fabián Eduardo FIGUEIRO, Secretario.-

B.O. 3295

HERRAJES REVELLI S.R.L.

AVISO DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El Director General de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, hace saber que por instrumento privado se constituyó la sociedad que girará bajo la denominación de "HERRAJES REVELLI S.R.L.", cuyas cláusulas contractuales se transcriben a continuación:
1) Fecha del instrumento constitutivo: 01/08/2017. 2) Socios: López Silvia Noemí, DNI. N° 12.416.969, CUIT 27-12416969-6, argentina, casada, con domicilio en calle 13 Nº 1.442 de la ciudad de General Pico (La Pampa), de 60 años de edad, de profesión ingeniera civil; Galletti Nataniel Jonás, D.N.I. Nº 31.577.110, CUIT 20-31577110-3, argentino, soltero, con domicilio en calle 13 Nº 1.442 de la ciudad de General Pico (La Pampa), de 32 años de edad, de profesión contador público; Berenice López, D.N.I. N° 36.313.724, CUIT 27-36313724-0, argentina, soltera, con domicilio en calle 24 bis Nº 652 de la ciudad de General Pico (La Pampa), de 25 años de edad, de profesión odontóloga. 3) Denominación: "HERRAJES REVELLI S.R.L.". 4) Domicilio: calle 8 Nº 646 de la ciudad de General Pico, provincia de La Pampa. 5) Duración de la Sociedad: La sociedad durará 99 años desde su inscripción en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. 6) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, los siguientes actos: A) COMERCIALES. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos informáticos, alimenticios y mercadería en general, artículos de construcción, del hogar, máquinas, implementos agrícolas, tractores, herramientas, repuestos y accesorios ya sean nuevos o usados, explotación de talleres mecánicos y/o reparaciones, importar y exportar automotores y vehículos en general. B) INDUSTRIALES. Mediante la industrialización de productos informáticos, alimenticios y/o agropecuarios, fabricación de materiales de construcción, artículos eléctricos y para el hogar y todo lo necesario para elaboración de productos metalúrgicos en plantas industriales propias y/o de terceros, en cualquier punto del país y/o en el extranjero, fabricación de toda clase de repuestos y accesorios para automotores, mercaderías generales, herramientas, etc. C) SERVICIOS. Prestar todo tipo de servicios al sector agropecuario, tales como roturación , siembra, fumigación, desmalezado, cosecha, acopio, ensilado, ventilado de semillas, y cualquier otra prestación que pudiera presentarse, ya sea en forma directa o mediante la contratación de servicios de terceros. Realizar el transporte de mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, transporte de productos agropecuarios y todo lo concerniente al transporte de carga en todo el territorio del país. D) FINANCIERAS. Mediante el aporte de capitales y participaciones en empresas o sociedades existentes o a constituirse, para negocios realizados y/o a realizarse, constitución de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda, o cualquier otra permitida por la ley; tomar préstamos en dinero, todo ello en exclusión de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público; administrar y negociar en toda forma de créditos, títulos, acciones y debentures. E) AGROPECUARIAS. Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal y frutícola, como contratista rural o en forma directa, la venta en el mercado interno o externo de los productos obtenidos, como así también la comercialización, elaboración e industrialización de los productos derivados de dicha explotación pudiendo a esos efectos establecer centros de venta al por mayor y menor y fundar y/o tomar representaciones, comisiones, consignaciones y/o distribuciones en el país. También dedicarse a comprar, vender o explotar y arrendar inmuebles propios y/o ajenos. Para su cumplimiento la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente o indirectamente con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá celebrar los contratos normales y habituales en el tipo de rubro que opere; podrá adquirir por compra, aporte, permuta u otro medio legal, bienes raíces urbanos o rurales, muebles o semovientes, venderlos, permutarlos, explotarlos, arrendarlos y/o administrarlos; asociarse a empresas constituidas o a constituirse; constituir y transferir hipotecas y demás derechos reales; comprar, vender y administrar créditos, títulos, acciones, debentures y valores mobiliarios. La enunciación que precede no es

limitativa sino explicativa, ya que la sociedad, para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios o actividades, relacionadas directa o indirectamente con su objeto, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes o en los presentes estatutos. 7) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos DOCE MIL ($ 12.000), dividido en 120 cuotas de 100 pesos cada una, totalmente suscriptas en este acto por los socios de acuerdo a la siguiente proporción: a) López Silvia Noemí suscribe 40 cuotas por un valor total de $ 4.000,00; b) Galletti Nataniel Jonás suscribe 40 cuotas por un valor total de $ 4.000,00 y c) López Berenice suscribe 40 cuotas por un valor total de $ 4.000,00. Todos los socios realizarán los aportes en efectivo, de los cuales se integran en este acto el 25%, es decir $ 3.000, obligándose a completar el saldo dentro de los 2 años de la suscripción del presente contrato. 8) Administración y Representación. Facultades de los gerentes. Alcances. La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, quienes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. 9) Gerente Designado: Galletti Nataniel Jonás, Documento Nacional de Identidad 31.577.110. 10) Fiscalización. Los socios tendrán el control previsto en artículo 55 de la Ley 19550. 11) Cierre de Ejercicio: el día 30 de Junio de cada año. Abg. Guillermo E. Rubano. Director General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.
Nataniel J. GALLETTI, Contador Público.-

B.O. 3295

CAMINOS SRL

CAMINOS SRL Se hace saber que por instrumento privado de fecha 20 de Octubre de 2017, se constituyó la Sociedad "CAMINOS SRL", cuyo contrato establece: 1) SOCIOS: Los señores Alberto Ismael Cuello, argentino, mayor de edad, nacido el 27/02/1980, titular de DNI Nº 28.194.244, CUIT Nº 20-28.194.244-2, soltero, comerciante, con domicilio en calle Oliver Nº 252 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa; y Pablo Néstor Javier Cuello, argentino, mayor de edad, nacido el 24/08/1982, titular de DNI Nº 29.757.105 CUIT Nº 20-29.757.105-3, soltero, comerciante, con domicilio en calle Oliver Nº 252 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. 2) FECHA DE INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN: Contrato privado con firma certificada de fecha 14 de Diciembre de 2017. 3) DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD: La sociedad girará bajo la denominación "CAMINOS SRL". 4) DOMICILIO DE LA SOCIEDAD: Tendrá domicilio legal en la jurisdicción de Santa Rosa, provincia de La Pampa. La sede social será designada en acta aparte, pudiendo establecerse sucursales, agencias, locales de venta o depósito, oficinas o corresponsalías en todo el país o en el exterior.- 5) DURACIÓN: La duración de la sociedad se fija en noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de inscripción del presente contrato. 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o de terceros, o a través de contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, en el país y en el extranjero, a las siguientes actividades: (a) COMERCIALES: Compra, venta, permuta, consignación, comisión, representación, mandatos, de bienes alimentos y bienes muebles; (b) CONSTRUCTORA: Estudiar, proyectar, construir y financiar toda clase de obras públicas y privadas, inclusive bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal, así como mantener, explotar, y administrar obras de cualquier naturaleza; (c) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con dinero propio, a Sociedades por acciones, compra, venta de títulos, valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la Ley, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público; (d) INMOBILIARIAS: Mediante la compraventa de inmuebles y desarrollos inmobiliarios en general, ya sean urbanos o rurales, con fines de explotación, renta, fraccionamiento o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, constituirse en titular de clubes de campos y/o barrios cerrados, pudiendo administrar por sí o por terceros consorcios de propietarios que se constituyan a tales fines; (e) AGROPECUARIAS: Mediante la explotación o administración de campos y bosques, realizando toda clase de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas; reproducción, cría, preparación y engorde de cualquier tipo de hacienda y la compra, venta, exportación e importación de los mismo y de los frutos y productos derivados de ellos; (f) INDUSTRIALES: Mediante la fabricación, elaboración, ensamble y montaje de elementos y productos destinados al sector de la construcción, electrificación e instalaciones en general. Para su cumplimiento, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Estatuto.- 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social asciende a la suma de pesos SEISCIENTOS MIL ($ 600.000,00), dividido en SEIS MIL CUOTAS PARTES de CIEN PESOS ($ 100,00) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota parte. El capital social es suscripto en su totalidad en este acto, en la siguiente proporción: el socio Alberto Ismael Cuello, titular de DNI Nº 28.194.244, suscribe la cantidad de tres mil (3000) cuotas, de un valor nominal de PESOS CIEN ($100,00) cada una, por un monto total de pesos trescientos mil ($ 300.000,00); y el socio Pablo Néstor Javier Cuello, titular de DNI Nº 29.757.105, suscribe la cantidad de tres mil (3000) cuotas, de un valor nominal de PESOS CIEN ($100,00) cada una, por un monto total de pesos trescientos mil ($ 300.000,00). En este acto los socios integran el veinticinco (25%) por ciento del capital suscripto, o sea la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, ($ 150.000,00) en dinero en efectivo que se justificará mediante la boleta de Depósito del Banco de La Pampa. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. 8) ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: La administración y representación social estará a cargo, de uno o más gerentes, socios o no. Durarán en su cargo el lapso que fije la asamblea. En dicho acto no se designan suplentes que reemplacen a los titulares en caso de vacancia. Si se designara una administración plural los gerentes desempeñarán sus funciones en forma conjunta. 9) FISCALIZACIÓN: La fiscalización de la administración social será ejercida en forma directa por los socios, quienes tendrán la facultad de examinar los libros y recabar del gerente los informes que estimen pertinentes. 10) FECHA DE CIERRE: El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada

año a cuya fecha se confeccionará un balance general y demás documentación contable demostrativo del estado económico de la Sociedad, ajustándose a los procedimientos técnicos y a las disposiciones legales vigentes. En este acto los socios constituyentes acuerdan: A) fijar la sede social en la calle AMEGHINO Nº 782 de la ciudad de Santa Rosa La Pampa; B) Designar como gerente al Sr. Alberto Ismael Cuello, argentino, mayor de edad, nacido el 27/02/1980, titular de DNI Nº 28.194.244, CUIT Nº 20-28.194.244-2, soltero, comerciante, con domicilio en calle Oliver Nº 252 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, por tiempo indeterminado hasta que la Asamblea de los Socios revoque su mandato y designe a un nuevo Gerente, quien: MANIFIESTA: Que acepta el cargo de Socio Gerente para los que han sido nominados precedentemente. DECLARA: el compareciente bajo su exclusiva responsabilidad que no se encuentra comprendido en las prohibiciones e incompatibilidades determinadas por el Artículo 157 de la Ley 19.550 y manifiesta no hallarse inhibidos para disponer de sus bienes en uso de las facultades que les acuerda el Artículo 35, inciso b) de la Ley Provincial 560; C) Facultar expresamente al CPN Federico Maximiliano Ambrosio, DNI Nº 31.482.663, CUIT Nº 23-31482663-9, al CPN Gustavo Carlos Casadey, DNI Nº 29.155.243, CUIT Nº 23-29.155.243-9, y al Sr. Emmanuel Andrés Ambrosio, DNI Nº 33.835.410, CUIT Nº 20-33.835.410-0; para que puedan realizar todos los trámites ante las Autoridades de Contralor, aceptando y efectuando las correcciones que se indicaren y su posterior inscripción en el Registro Público de Comercio de la Sociedad precedentemente constituida. A los fines de proceder al retiro de los fondos depositados en el Banco de La Pampa SEM se faculta al Sr Alberto Ismael Cuello titular de DNI Nº 28.194.244, y al Sr. Pablo Néstor Javier Cuello titular de DNI Nº 29.757.105, a retirar el Depósito que determina el Articulo 187 de la Ley Nº 19.550, oportunamente acreditado.

B.O. 3295

PampaLab SAS

Por instrumento Privado “PampaLab SAS” se constituye la sociedad por Acciones Simplificada, 25 de Enero del año 2018. Matías Fort, de 33 años de edad, soltero, Argentino, Técnico Universitario en emprendimientos audiovisuales, Av. Perón 2640, Santa Rosa, La Pampa, Documento Único N° 30823368, CUIT N° 20308233686

2.- Denominación: **PampaLab SAS**. 3.- Sede Social: Hugo del Carril esq. Santiago Álvarez, Local 2, Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. 4.- Objeto Social: Tiene por objeto social dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software. 5.- Plazo de Duración: 99 años. 6.- Capital Social: $ 20000, representado por acciones ordinarias 20000 de $ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas de la siguiente manera: Matías Fort: 100% acciones. 7.- Administrador titular: Matías Fort, Administrador suplente: Silvana Cisneros ambos con domicilio especial en la sede social; por plazo indeterminado 8.- Prescinde del órgano de fiscalización 9.- El ejercicio social cierra el 31 de marzo de cada año.

B.O. 3295

CLUB DE CAMPO LA CUESTA DEL SUR S.A.

El Club de Campo La Cuesta del Sur S.A., sociedad inscripta en la D.G.P.J. y R.P.C. con fecha 12 de mayo de 1995, bajo el Libro de Sociedades Tomo II/95, Folio 117/127, según Resolución de la citada dependencia nº 156/95 del 12 de mayo de 1995, informa que en Asamblea Ordinaria de fecha 22 de abril de 2017 llevada a cabo en Ruta 35 Km 314, se ha aprobado por unanimidad de los socios presentes el aumento de capital de la sociedad en $6.000,00, quedando a partir de ello el Capital Social de la empresa representado por 200 acciones de $1.200,00 valor nominal cada una, lo que totaliza un Capital Social de $240.000,00 (pesos doscientos cuarenta mil), encontrándose ello dentro del quíntuplo establecido en el Artículo Cuarto del Estatuto Social.

B.O. 3295

MATRIX S.A
DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Matrix S.A. inscripta en la Dir. Gral. de Sup. de Personas Jurídicas y RPC el día el 05/03/2010, en el Libro de Sociedades, Tomo I/10, Folios 155/160, según Resolución Nº 059/10, Expediente 2697/09, Matrícula 1163, aprobó por unanimidad mediante Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 24/02/2017, la renuncia del Sr. Omar Adrian CAYRE D.N.I. Nº 12.806.486, al cargo de Director Suplente y designación de la Sra. Mónica Alicia COLLER DNI: 21.040.660 hasta completar el mandato , venciendo en consecuencia el 31/10/18.-

B.O. 3295

CALAMARI S.A.

Santa Rosa, febrero de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de Calamari S.A., Inscripta en el Registro Público de Comercio en el Libro de Sociedades al To. II/93, fs 239/243, con domicilio en Avenida Luro Nro. 685 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 19 de febrero de 2018 a las 13.00 hs. primera convocatoria y a las 14:00 hs. en segunda convocatoria en la Sede Social de Avenida Luro Nro. 685 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN EL DÍA

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Motivo del llamado fuera de término.
3º) Consideración de la memoria, balance general y demás documentación prescripta por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2017.
4º) Consideración de la Gestión del Directorio y honorarios correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 30/06/2017

5º) Consideración del estado del proceso concursal.
Se hace constar que los puntos 1 a 4 se tratarán por asamblea ordinaria y el 5 por asamblea extraordinaria.
Presidente: Agustín Calamari por Acta de Asamblea del 17/05/2017.-
Agustín CALAMARI, Presidente.-

B.O. 3295

GENTE DE LA PAMPA S.A.

Catriló, febrero de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de GENTE DE LA PAMPA S.A. a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 21 de febrero de 2.018, a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Cervantes Nº 521 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para que junto al presidente suscriban el acta de asamblea.
2) Tratamiento de los resultados no asignados del balance cerrado en febrero de 2017.
Sindico Raúl Celsio TORRES, Contador Público Nacional.-

B.O. 3295

GANADEROS DE GENERAL ACHA S.A.

General Acha, Febrero de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas de la firma a concurrir a la Asamblea Anual Ordinaria que se celebrara el día 28 de Febrero de 2018 a las diecisiete y treinta horas, en la sede social para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Cuadros Anexos e Inventarios, juntamente al Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Octubre de 2017.
2. Consideración del resultado del ejercicio;
3. Elección de tres accionistas para integrar la Junta Escrutadora de votos y dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente.
4. Elección de tres Directores Titulares (dos por vencimiento de mandato y uno por renuncia), un Director Suplente y Síndicos Titular y Suplente por terminación de mandato.

El Directorio

SEGUNDA CONVOCATORIA

Para el supuesto de fracasar la Asamblea ante el primer llamado convócase nuevamente a los señores accionistas para el mismo día y lugar a las dieciocho y treinta horas para considerar el mismo Orden del Día.

NOTA: 1) Se recuerda a los señores accionistas que cada uno de ellos no podrá representar a más de diez (10) accionistas ausentes. (Art. 29º de los Estatutos).
2) Se pone además en su conocimiento que los documentos a considerar por la Asamblea se encuentran en la Sede Social a disposición de quien desee examinarlos.

El Directorio

B.O. 3295

ASOCIACIÓN PAMPEANA DE CIEGOS Y DISMINUIDOS VISUALES

Santa Rosa, febrero de 2015

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los asociados de la Asociación Pampeana de Ciegos y Disminuidos Visuales (matrícula 2091 Resolución 565/11 - D.G.S.P. y R.P.C.) a asamblea ordinaria, para el día 23 de Febrero de 2.018, a la hora 19:00, en el la sede Social de nuestra Institución, sito en calle Almirante Brown n° 656 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, a efectos de considerarse el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e informe del Auditor del Ejercicio Económico N° 6 correspondiente al año 2.016.-
2° Elección de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas conforme con el Estatuto Social.-
Lucas Adrián CEBALLOS, Presidente – Alberto Santiago GIULIANO, Secretario.

B.O. 3295

ASOCIACIÓN COOPERADORA JUAN WILLIAMSON ESCUELA 216

General Pico, febrero de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De conformidad con las disposiciones estatutarias contenidas en los arts. 20, 21, 22, 23, 24 y Sgtes. de nuestro Estatuto, se convoca a los Sres. Padres de los alumnos de la Escuela 216 JUAN WILLIAMSON a la asamblea general ordinaria anual, que se llevará a cabo en las sede de la misma en calle 1 nro. 1260 (Escuela 216) de la Ciudad de General Pico, La Pampa, el día Martes 27 de Marzo del 2018 a las 20,30 hs en su primera citación y a las 21 hs. en su segunda convocatoria, a efectos de tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura acta anterior.
2- Lectura de Memoria, Balance e Inventario, correspondiente al ejercicio cerrado al 31/12/2017
3- Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4- Designación de 2 Asambleístas para firmar el acta junto al Presidente y Secretario.

DISPOSICIONES ESTATUTARIAS
Media hora después de la fijada en la Convocatoria no se hubiese logrado reunir el número de los socios activos fijados en el art. 30, por falta de quórum, la Asamblea Sesionará obligatoriamente en segunda citación con el número de Asociados presentes.-
Carlos M. IGLESIAS, Presidente -VIOLA, María Cristina, Secretaria.-

B.O. 3295

ASOCIACIÓN VECINAL DE FOMENTO BARRIO TALLERES DE GENERAL PICO LA PAMPA

General Pico, febrero de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores asociados:
De acuerdo al expediente Nº 1355/17, atentos a foja Nº (17) y la Nota de Fecha 23/11/17, con notificación el día 14/12/17 de la misma, la Junta Normalizadora de esta Asociación Vecinal invitan a ustedes a dicha reunión que se Realizara el día 02 de Marzo de 2018 a las 18:30 horas, en las instalaciones de dicha institución, ubicada en calle 11 Nº 30 (Oeste) de esta Ciudad de General Pico, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y aprobación de actas anteriores.
2) Designación de (02) dos socios presentes para refrendar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3) Lectura y aprobación de Memoria y Balance, situación Patrimonial, informes de la Comisión Normalizadora ante la Dirección General de Personas Jurídicas.
4) Capítulo IV-Administración-Tratamiento de los Art. 13 y 30 del Estatuto y atentos a Foja Nº (17) según expediente Nº 1355/17. Se pone a consideración nota de un grupo de asociados de fecha 27/11/17.-
5) A consideración, los Artículos (41), (42), (43) y (44).
6) No habiendo más temas que tratar, se da por finalizada la Asamblea.-
Teresa, GOYENECHE, Presidente - Jorgelina A. COSTAN Secretaria.-

B.O. 3295

FUNDACIÓN DE AYUDA SOCIAL CAPACITACIÓN Y VIVIENDA

General Pico, febrero de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Fundación de Ayuda Social Vivienda y Capacitación Convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de marzo de 2018 a las 19.30 hs en primera convocatoria en el domicilio legal de la institución calle 11 Nº 887 de la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa para tratar el siguiente punto del:

ORDEN DEL DÍA

a) Lectura acta anterior
b) Designación de dos asambleístas para que en unión al presidente firmen en representación de la Asamblea el acta respectiva.
c) Memorias y Estados contables de los ejercicios finalizados el 30/07/2017.-
d) Responsabilidad de la comisión Directiva.
e) Renovación y cambio de autoridades por finalización del mandato.
f) Modificación y Actualización del estatuto-

La Comisión Directiva

Segunda Convocatoria: Convocar nuevamente a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el mismo día en el mismo lugar a las 20.30 horas para considerar el mismo orden del día.-
Héctor CABRAL, Presidente.

B.O. 3295

CÁMARA DE PANADEROS DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2016

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores socios:
Dando cumplimiento a lo establecido por el Art. 20 y subsiguientes del Estatuto, la Comisión Directiva convoca a Ustedes a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día Viernes 23 de Febrero del año 2018 a las 19:30 horas, en calle Neuquén 876 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura, consideración y aprobación del Acta de la Asamblea anterior
2. Expresión de motivos por la realización fuera de término
3. Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio regular finalizado el 30 de setiembre de 2017
4. Renovación parcial de autoridades de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto en su Art. 35°
5. Determinación de la cuota social
6. Designación de dos socios presentes para que, conjuntamente con el Presidente y el Secretario/a firmen el acta de Asamblea General Ordinaria

Art. 29: Las Asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria siempre que antes no se hubiesen reunido la mitad más uno de los que tengan derecho a voto.
Eduardo Enrique DUSCHER, Presidente - Sara GARCÍA GARCETE, Secretaria.-

B.O. 3295

LIGA PAMPEANA DE FUTBOL

General Pico, febrero de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL

De acuerdo a las disposiciones estatutarias contenidas en los artículos 17º al 34º inclusive del Estatuto, se resuelve convocar a Asamblea General Ordinaria Anual, para el día Lunes 26 de Febrero de 2018, en nuestra sede de la calle 1 Nº 1060 a las 19:00 horas en primera citación o a las 20:00 horas en segunda convocatoria para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Acta anterior
2) Aprobación de Memoria y Balance Gral. Del Ejercicio del Año 2017
3) Deudas, situación de los clubes y recursos y sostenimiento de la Liga para el año 2018
4) Elección del Presidente y Vicepresidente de la Liga por el término de Dos (2) Años
5) Elección del Honorable Tribunal de Disciplina.
6) Afiliación y Desafiliación de clubes
7) Modificación del Reglamento General de la Liga Pampeana de Futbol Título 14 (Colegio de Árbitros)
8) Amnistía

La Comisión Directiva

B.O. 3295

CÁMARA DE PRODUCTORES DEL ÁREA BAJO RIEGO DE COLONIA 25 DE MAYO

Colonia 25 de Mayo, febrero de 2018

De acuerdo con establecido en la reunión de la comisión de 24 de enero de 2018:

Se convoca a los Sres. Socios de la Cámara de Productores del Área bajo riego de Colonia 25 de Mayo, Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de marzo del 2018 a las 20.00 horas, sede social ubicada en calle Don Bosco 167 Colonia 25 de Mayo Provincia de la Pampa, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos Asociados para firmar el acta junto a al presidente y secretario.
2. Consideración de la Memoria, Estados Contables Informe del Revisor de Cuentas correspondiente ejercicio económico cerrado al 31 de octubre de 2017;
3. Designación de los miembros de la Comisión Directiva y la Comisión Revisora de Cuentas.

La Asamblea sesionará con la cantidad de asociados establecida en el art. 22 estatuto social. Los documentos correspondientes a la Memoria y Balance se encuentran a disposición de los señores socios en la sede social (Don Bosco 167, Colonia 25 de Mayo, La Pampa).
Daniel BERRUTTI, Presidente

B.O. 3295

ASOCIACIÓN CULTURAL PAMPA

Santa Rosa, febrero de 2018

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación cultural Pampa, conforme a lo dictaminado en su Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día viernes 30 de marzo de 2018 a las 19:30 hs en las instalaciones de la entidad, sitio en la calle Maestros Pampeanos 586 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Consideración del estado de situación patrimonial, estado de recursos, gastos y evolución de patrimonio neto, Memoria, Balance e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
2- Consideración de la gestión del Consejo Directivo para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
3- Elaboración de un cronograma de actividades artísticas a realizar el año 2018.
4- Designar a dos asociados para que suscriban el presente acta.

NOTA: Transcurrida media hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea, la misma se celebrará con los asociados presentes siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Dra. Cecilia Inés PERALTA, Presidente - Sra. Mirta VILOLA, Secretaria.-

B.O. 3295

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA MIRASOL

Villa Mirasol, febrero de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en nuestros Estatutos Sociales, el Consejo Directivo convoca a sus asociados a Asamblea Anual Ordinaria, para el día 28 de marzo de 2018, a las 18:00 hs., a llevarse a cabo en su sede de Avenida San Martin 855, de Villa Mirasol, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- Designación de dos asambleístas, para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el acta.
2.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión revisora de cuentas del periodo 2017.
3.- Renovación parcial del Consejo Directivo.

Art. 27) La Asamblea se realizará en el local, fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrara con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.
Alicia G. ÁLVAREZ Presidenta - Marta E. SÁNCHEZ Secretaria.-

B.O. 3295

ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS

Parera, febrero 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En Parera, Provincia de la Pampa la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios convoca a sus a Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de marzo del año 2018 a las 20,30 en la sede social Sito en Libertad 790, de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Lectura y Aprobación de Inventario, Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
2- Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior
3- Renovación parcial (50%) de la Comisión Directiva en los siguiente cargos: Vicepresidente, Secretario, Protesorero, Vocal Titular, 1 y 3. Vocal Suplente 2. Revisor de Cuenta Titular, Revisor de Cuentas Suplentes 2.-
4- Fijación de la cuota social.
5- Elección de dos asambleístas para refrendar el acta-
Marcelo Antonio DÍAZ, Presidente - Sonia Patricia ESCUREDO, Tesorera-

B.O. 3295

ALVEAR FOOT BALL CLUB

Intendente Alvear, febrero de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados:
Cumpliendo con las disposiciones emanadas de su Estatuto Social convocamos a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el martes 27 de febrero de 2018, a las 19 horas, en las instalaciones del Club, ubicado en Avenida San Martin 659 de Intendente Alvear, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Ingresos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2017.
3. Designación de dos asociados para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el secretario y el presidente.
4. Determinación de los derechos y cuotas sociales que deberán pagar los socios.

Firmado Eduardo Antonio PEPA Presidente - María Silvia AIMARETTO, Secretaria.

De los Estatutos: El quórum de la Asamblea se formará a la hora fijada con la presencia de la mitad más uno de los socios y pasada una hora con los socios presentes.-

B.O. 3295

ASOCIACIÓN CIVIL CACHENAU BOX

General Pico, febrero de 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocar a Asamblea General Ordinaria, en el local de la calle 35 Nº 847 de la localidad de General Pico, para el día 22 de febrero de 2018, 20,00 hs, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos Socios para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el acta
2) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos informe de los Revisores de Cuentas ejercicios económicos dados al 31/12/2010, 31/12/2011, 31/12/2012, 31/12/2013, 31/12/2014, 31/12/2015, 31/12/2016 y 31/12 /2017.-
4) Elección Total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 años.
FLORES Rubén H., Presidente - ALBANO, Jorge L, Secretario.-

B.O. 3295

ASOCIACIÓN CIVIL RURAL DE LONQUIMAY

Lonquimay, febrero de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de disposiciones Estatutarias, convócase a los asociados de la Asociación Civil Rural de Lonquimay a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará el día 24 de marzo de 2018 a las 12 horas, en el local de Bell y Alem, Lonquimay (LP) con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1° Apertura de la Asamblea
2° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Gastos y Recursos e informes de los Revisores de Cuentas del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2017.
3° Designación de un Vocal Suplente en reemplazo, por renuncia de un miembro de la Comisión Directiva, conforme a lo establecido en el Estatuto.
4° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea.

Artículo 30°: La asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y Disolución Social, sea cual fuera el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta con derecho a voto.
Germán Lucas TAPIA Presidente - Iván Rolando HERRÁN, Secretario.-

B.O. 3295

ASOCIACIÓN COOPERADORA
GENERAL M. BELGRANO

Jacinto Arauz, febrero 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados
Convocamos a Uds. a la asamblea general ordinaria llevarse a cabo en las instalaciones de la escuela Nº 33, Sito en calle Rivadavia Nº 250 de Jacinto Arauz, La Pampa a las diecinueve horas del día 04 de abril de 2018 con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior
2º) Lectura y Consideración Memoria al 31-12-2017-
3º) Lectura y Consideración Balance General Económico 2017 informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
4º) Nombramiento de tres personas, para que formen la Comisión Escrutadora.
5º) Renovación Parcial de la Comisión Directiva: a) Elección de 3 miembros titulares por 2 años. b) Renovación total de 2 (dos) vocales suplentes por 1 (uno) año. c) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas de 2 (dos) miembros por 1 (uno) año.
6º) Establecer la cuota socios año 2018.
7º) Designar dos socios presentes para que juntamente con el Presidente y secretaria firmen el acta de la asamblea.
Cristian Javier GONZÁLEZ, Presidente - Natalia RODRÍGUEZ, secretaría.

ARTÍCULO 26...las asambleas se celebrarán con los socios que estén presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes nos hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B.O. 3295

ASOCIACIÓN COOPERADORA DEL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL GOBERNADOR CENTENO

General Pico, febrero 2018

CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo establece el artículo 19 del Estatuto, convocase a Asamblea General Ordinaria para el día 3 de marzo de 2018 a las 20:00 horas, en el auditorio del Hospital Gobernador Centeno de General Pico, para tratar los resultados del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2017 y de acuerdo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura del Acta Anterior
2. Consideración de la Memoria Anual
3. Consideración de Balance General, y Cuenta de Gastos y Recursos,
4) Importe Cuota Social.
5) Designación de dos Asociados para que firmen el acta de la asamblea junto al presidente y secretaria.

NOTA: de no lograrse el quórum necesario, una hora después de la fijada en la convocatoria la asamblea sesionará con el número de asociados presentes.-
Rodolfo R. ROGGERO Presidente - Nidia C. LONGONI Secretaria.-

B.O. 3295

ASOCIACIÓN CIVIL MINISTERIO J.E.F.

General Pico, febrero 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo estipulado en el Art. 27° del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CIVIL MINISTERIO JEF, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 2 de marzo a las 20,30 horas en el domicilio de calle 104 Nº 346 (N) de la ciudad de General Pico; con el objetivo de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración del Acta anterior.
2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018.
3. Elección de dos asociados para firmar juntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.
Juan Ezequiel FUNES, Presidente.

P/D se deja aclarado, qué pasada media hora después de la fijada a la Convocatoria, la Asamblea sesionará con los socios presentes, si antes no se hubiera reunido ya la mayoría absoluta de los socios.-

B.O. 3295

ASOCIACIÓN SIMPLE KERUF DEMGUIN

Santa Rosa, febrero de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sr. Asociado:
Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2018 a las 18 horas en la sede social sita en calle Smith número 1456 de la ciudad de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio económico 2017.
2) Elección de dos asociados para qué junto al Presidente y Secretario firmen el acta de la asamblea.

NOTA la asamblea se celebrará válidamente sea cual fuera el número de socios concurrentes con derecho a voto, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mayoría absoluta de los socios con derecho a voto
José René BÁEZ, Presidente - Pamela Sofía BÁEZ Secretaría.-

B.O. 3295

ASOCIACIÓN NUEVA VISIÓN

General Pico, febrero de 2018

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en el local Sito en calle 36 Nº 346 en la localidad de General Pico, el día 18 de marzo del año 2018, a las 9:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Constitución de la Asamblea y elección de dos asociados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo Directivo.
2. Lectura consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Informes de la Comisión Fiscalizadora, y de el contador certificante, todo eso correspondiente al balance cerrado el 31-12-17.
3. Renovación total de la Comisión Directiva.

NOTA. Según artículo número 30 transcurrida media hora de la hora señalada la asamblea se celebrará con los asociados presentes.

La Comisión
B.O. 3295

CONCURSOS
LLAMADOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. Nº 25 -23-I-18- Art. 1º.- Convocar a **"CONCURSO INTERNO"** de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo vacante Clase XIV de la Carrera Personal Obrero – Ayudante Equipista – Zona Santa Isabel - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio, del "Estatuto Escalafón para los agentes Viales Provinciales" - Ley Nacional 20320, en vigencia con las limitaciones establecidas por el artículo 6º del Decreto Provincial Nº 176/91, ratificado por Ley Provincial Nº 1375, autorizando a intervenir en el mismo a todos los agentes, sin distinción de la carrera que revista hasta la clase XIX o Superior del Escalafón Vial o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo dispuesto por el Artículo Nº 2 de la Resolución de Directorio Nº 419/2017.

Art. 2º: Aprobar las Bases del Concurso que se detallan en el **"ANEXO",** que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO
CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN
JURISDICCIÓN "N" – DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

1**.- Cargo a Concursar:** 1 (un) Clase XIV – Carrera Personal Obrero - Ayudante Equipista -
2.- **Tareas a cumplir:** Inherentes a las funciones del cargo, según nomenclador de funciones.
3.- **Lugar de Trabajo:** Zona Santa Isabel - Dirección Principal de Conservación, Mantenimiento y Convenio.
4.- **Remuneración y Horario de Trabajo:** Serán los establecidos para los agentes de la Dirección Provincial de Vialidad.
5.- **Condiciones generales exigibles.** Podrán participar:

a) Los agentes permanentes, los agentes no permanentes que registren por lo menos dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores al llamado a concurso como agentes comprendidos en el ámbito del régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, y los agentes que se desempeñen en calidad de adscriptos provenientes de Organismos del Sector Público no comprendidos en el régimen del personal de la Dirección Provincial de Vialidad, después de cumplidos tres (3) años continuos de adscripción inmediatos anteriores al correspondiente llamado, que se encontraran prestando servicios en la Dirección Provincial de Vialidad.-

a) Para aspirar al concurso los agentes deberán cumplir los siguientes requisitos y condiciones:
b.1.- Revistar hasta la Clase XIX o Superior del Escalafón Vial, sin distinción de la carrera a la que pertenezcan o su equivalente en el caso de personal adscripto, según lo previsto por Resolución de Directorio Nº 419/2017.-
b. 2.- No haber sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los 365 días anteriores a la fecha del cierre de la inscripción, ni estar sometido a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo-

6.- **Condiciones Particulares.**

- Nivel de instrucción: Ciclo Primario completo.
- Licencia habilitante para conducir vehículos, correspondiente al presente cargo/función, de acuerdo a la normativa legal vigente clase E2.

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES PUNTAJE

a.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
a. 1.- Relacionados con el cargo de 0 a 1,50
a. 2.- Otras de 0 a 1,50.
b.- Título o Certificado de estudio y de Capacitación obtenida relacionados con el cargo: 0 a 3
b. 1.- Título o certificado de estudio Secundario, Terciario y/o Universitario según avance de la carrera de 0 a 2.
b. 2.- Cursos de capacitación relacionados con el cargo de 0 a 1.
c.- Fojas de Servicios: 0 a 1
d.- Antigüedad general en el sector público por año calendario al 31/12/17 0 a 3
(Se tomarán en cuenta 0.10 puntos por año de antigüedad)

Los antecedentes serán presentados en sobre cerrado y firmado en el lugar establecido para la inscripción. Se entregarán a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella.

B.- CONCURSO DE OPOSICIÓN PUNTAJE
a.- Organización y Funciones de la Dirección Principal de Conservación Mto y Convenio. 0 a 0,5
b.- Conocimiento de Disposiciones Legales y/o reglamentarias específicas de aplicación para el **ejercicio** del cargo. 0 a 1,0

c.- Ejercicio, evacuación de consultas y resolución de problemas prácticos inherentes a la función a desempeñar. 0 a 3,5
d.- Desarrollo práctico de las tareas especificas al cargo. A ese fin, la Junta Examinadora, el día previsto y con posterioridad a la realización de la prueba escrita, procederá a constituirse en un lugar apto para el desarrollo de la prueba practica, labrando un acta detallada que, además de sus elementos esenciales, contenga una descripción clara de la forma de realización de la prueba practica indicada en el temario, debiendo ponderarse al momento de su evaluación entre los aspectos sobresalientes, el tiempo que demande su ejecución, la calidad y cantidad de trabajo efectuado acorde a lo requerido y la pericia demostrada por el agente en su cumplimiento.- 0 a 5,0

En las pruebas de oposición, el concursante deberá reunir un mínimo de 5 (cinco) puntos para ser aprobado.

C.- JUNTA EXAMINADORA

Titulares:
Sr. Protsman, Edgardo José.
Sr. Gorosurreta, Bernardo R.
Sr. Bogado Zuñiga, Horacio.

Suplentes:
Sr. Kuntz, Walter D.
Sr. Olguín, Juan R.
Sr. Brigada, Fernando A.

D.- LUGAR DE EXAMEN
Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad
Avda. Spinetto 1221 – Santa Rosa
E.- DÍAS DE INSCRIPCIÓN
Días 21/02 al 27/02 del 2.018.-
F.- LUGAR DE INSCRIPCIÓN
División Personal de la Dirección Provincial de Vialidad
G.- FECHA Y HORA DE EXAMEN
Día 27 de marzo de 2.018 a las 09:00 horas.-

RESULTADOS

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. Nº 13 -25-I-18- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y el puntaje obtenido por los mismos, correspondiente al Concurso Interno de Antecedentes y Oposición convocado mediante Resolución Nº 650/17 del Ministerio de la Producción, que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2º.- Promover a través del Decreto respectivo, según Anexo II de la presente, al agente que se detalla en el mismo.

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un Cargo Vacante Categoría (5)- Rama Administrativa Ley N° 643 para cumplir funciones en el área administrativa de la Dirección de Recursos Naturales.

APELLIDO Y NOMBRES	PUNTAJE
GAGO, Gastón	15,60/20

ANEXO II

Promoción del agente en el Concurso de Antecedentes y Oposición del Ministerio de la Producción, convocado por Resolución Nº 650/17.

APELLIDO Y NOMBRES GAGO, Gastón
D.N.I. 24.499.891
CATEGORÍA
Anterior 12
Promoción 5
Nº DE PUESTO 2874

Res. Nº 15 -25-I-18- Art. 1º.- Declárase desierto el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado mediante Resolución Nº 607/17 del Ministro de la Producción de fecha 18 de Octubre de 2017 y realizado en la Sede de la Dirección General de Estadística el día 30 de noviembre de 2017, en virtud que ambas participantes no obtuvieron el puntaje mínimo requerido para el Concurso de Oposición establecido en el Artículo 214 (y concordantes) de la Ley Nº 643, en un todo de acuerdo con el informe emanado por la Junta Examinadora de fojas 104 a saber:

APELLIDO Y NOMBRE	PUNTAJE OPOSICIÓN
LESCANO, Carmen Edith	4,10
PÉREZ, Elisa Ester	4,00

Art. 2º.- En virtud de lo establecido en los párrafos del Considerando y en el artículo 1º de la presente Resolución, no se procedió a la apertura de los sobres de antecedentes presentados por las concursantes.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. Nº 38 -23-I-18- Art. 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de concurso y el puntaje obtenido, correspondiente al concurso Interno Convocado por resolución Nº 275/17 de este Ministerio, que como anexo I forma parte integrante del presente.-

Art. 2.- Promover mediante Decreto, a la gente que se detalla en el anexo I de la presente resolución.-

ANEXO I

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir un cargo vacante categoría 18 del Convenio Colectivo de Trabajo 36/75.

APELLIDO Y NOMBRE Germán León MUÑOZ - Legajo Nº 62313 - Afiliado Nº 65376 D.N.I. Nº 25.526.583
PUNTAJE OBTENIDO antecedentes Evaluables 8,3 puntos
Concurso de Oposición 10 puntos

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO 18,3 puntos

ANEXO II

PROMOCIÓN AGENTE S/CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN Nº 275717
APELLIDO Y NOMBRE Germán León MUÑOZ
D.N.I. Nº 25.526.583

CATEGORÍA ANTERIOR 14 C.C.T. Nº 36/75
PROMOCIÓN CATEGORÍA 18 C.C.T. 36/75

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 27 -25-I-18- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los Concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 149/2019, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS CLASE XII – PERSONAL OBRERO – CHOFER DE 1ª - CAMIÓN VOLCADOR, ZONA NORTE DE LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONVENIO.-

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
GUZMÁN, Cristian Javier	1,30/10	9,28/10	10,58/20
GARCÍA, Agustín Ariel	1,90/10	8,87/10	10,77/20
FERNÁNDEZ, Marcelo Alejandro	1,20/10	7,92/10	9,12/20
ROSSO, Gabriel Omar	1,40/10	9,65/10	11,05/20

Res. Pres. N° 28 -25-I-18- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al **CONCURSO INTERNO** de antecedentes y oposición convocado por Resolución Nº 193/2017, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN PARA CUBRIR UN (1) CARGO CLASE VI – JEFE DE DIVISIÓN ADMINISTRATIVA I (SUMINISTROS) DE LA CARRERA PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURÍA

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
ABBONA, Jorge Alberto	6,00/10	8,60/10	14,60/20

FE DE ERRATA

Boletín oficial N° 3294, pág. N° 37, col. 1°, reng. 37, donde dice: "…Rosa, el día 21 de febrero de 2018,…", debe decir: **"…Rosa, el día 26 de febrero de 2018,…",**